



## Elementos para entender los retos de la migración

PNUD LAC PDS N°. 30

# La complejidad del fenómeno migratorio en México y sus desafíos

Elena Sánchez-Montijano<sup>1</sup> y Roberto Zedillo Ortega<sup>2</sup>

Agosto 2022

### Resumen

México cuenta con uno de los contextos migratorios más complejos del mundo, caracterizado por altos niveles de emigración y una presencia cada vez mayor de personas retornadas, deportadas forzosamente, en tránsito, inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiadas y desplazadas internas. No obstante, a pesar de la creciente relevancia de estos flujos, no existe aún una política articulada para integrar plenamente en la vida cotidiana del país a las personas que arriban. En dicho marco, en este documento se presenta una revisión de la historia reciente de la migración en el país, con especial énfasis en las respuestas políticas que se han desarrollado en los últimos años. Para realizar dicha revisión se llevó a cabo un exhaustivo análisis de datos primarios y secundarios disponibles, que incluyen los marcos legales y de política pública federal y locales, diversos estudios y análisis relevantes elaborados por el sector académico y civil, y la opinión pública sobre la materia. En el texto se plantea que, a pesar de que en el país existe un contexto que podría considerarse como favorable hacia la migración, la falta de una política migratoria y de integración articulada y coherente genera condiciones que favorecen la exclusión de quienes se asientan en el país o transitan por él, lo que pone en riesgo la cohesión social e incrementa las vulnerabilidades de la población en situación de movilidad. El trabajo concluye con una serie de recomendaciones sobre la materia.

<sup>1</sup> Elena Sánchez Montijano tiene un doctorado y es profesora investigadora titular del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), México.

<sup>2</sup> Roberto Zedillo Ortega cuenta con una maestría en Sociología y es especialista en igualdad y no discriminación en México.

#### Aviso Legal:

La complejidad del fenómeno migratorio en México y sus desafíos

El PNUD forja alianzas con todos los niveles de la sociedad para ayudar a construir naciones que puedan resistir las crisis; promueve y sostiene un tipo de crecimiento que mejora la calidad de vida de todos. Presentes sobre el terreno en unos 170 países y territorios, ofrecemos una perspectiva global y un conocimiento local al servicio de las personas y las naciones.

Copyright © PNUD 2022 Todos los derechos reservados.

Producido en EE.UU. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo | One United Nations Plaza, Nueva York, NY 10017, Estados Unidos.

Los puntos de vista, las designaciones y las recomendaciones presentadas en este informe no reflejan necesariamente la postura oficial del PNUD.

## 1. Introducción

México se enfrenta a flujos migratorios heterogéneos sin precedentes. Desde finales del siglo XX, y principalmente con la llegada del siglo XXI, el país ha dejado de ser exclusivamente un lugar de emigración, protagonizado por población mexicana que se traslada a los Estados Unidos. Hoy México debe responder a un fenómeno multidimensional caracterizado por el hecho de que cada vez más personas en situación de movilidad humana transitan por el país, retornan y se establecen. Si bien es cierto que las diversas instancias gubernamentales responsables del abordaje de este fenómeno han reconocido la relevancia de la población mexicana emigrante, en mucha menor medida se han abordado otros tipos de migraciones. En definitiva, en pocas ocasiones y de manera muy superficial se han desarrollado acciones en el nivel federal para tratar de dar respuesta a este nuevo tipo de migración (Bertelsmann Stiftung, 2020; Haas Paciuc, Sánchez-Montijano y Zedillo Ortega, 2020; Márquez, Contreras y Ponce, 2018).

No obstante lo anterior, es transcendental mencionar la importancia del fenómeno migratorio en y para México. A pesar de tratarse de un fenómeno reciente en lo que respecta a varios de sus componentes, como la llegada de solicitantes de asilo, el incremento del asentamiento de personas en tránsito o la aún reducida presencia de migrantes regulares en términos proporcionales —menos del 1% de acuerdo con datos de las Naciones Unidas (United Nations, 2020)—, son varios los factores que recuerdan por qué las autoridades de diferentes niveles de gobierno, la sociedad civil y la academia no deben ni pueden dejar de lado dicho fenómeno.

En primer lugar, destaca el cambio de los flujos migratorios que el país ha experimentado. Como se verá en la sección siguiente, el país ha sufrido importantes transformaciones en lo que a migración se refiere: entre 2000 y 2020 la población extranjera asentada de forma regular creció un 123% (United Nations, 2020), y entre 2018 y 2021 el número de solicitantes de refugio se incrementó un 667% (Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, 2022). En este marco, los distintos niveles de gobierno no pueden dejar de actuar frente a la situación, especialmente ante la escasa reacción del Gobierno federal, que contrasta con los avances de algunas entidades federativas como la Ciudad de México (Vázquez, 2018).

En segundo lugar, el país tiene una gran relevancia en el continente en lo que a gestión de las migraciones se refiere. México no solo comparte la frontera con los Estados Unidos y cumple muchas veces una función de vigilancia mediante la práctica de externalización de la frontera, tanto para migrantes como para personas en situación de protección internacional (Díaz Carnero, 2020), sino que además se ha convertido en un país por el que circula prácticamente toda la migración en tránsito con destino hacia los Estados Unidos y Canadá, y en el cual, por unos motivos u otros —como el control fronterizo y las políticas de asilo cada vez más restrictivas de los Estados Unidos (París Pombo et al., 2021)—, muchas personas se ven incentivadas u obligadas a permanecer (Canales Cerón y Rojas Wiesner, 2018). Un ejemplo claro de esta situación lo constituye el establecimiento en 2019 de los Protocolos de Protección a Migrantes, que obligaban a las personas solicitantes de asilo en los Estados Unidos a esperar los resultados de su solicitud en México, así como el Título 42, que en el contexto de la pandemia de la COVID-19 permitió a las autoridades federales estadounidenses impedir completamente la entrada de cualquier persona extranjera en aras presuntamente de prevenir contagios. En este marco, la situación geoestratégica de México le confiere al país una preponderancia regional en la materia.

Finalmente, en tercer lugar, México debe acatar las obligaciones constitucionales e internacionales en materia de derechos humanos de las personas migrantes. El país no solo es firmante de todos y cada uno de los acuerdos internacionales celebrados en el marco de las Naciones Unidas con relación a las personas migrantes (De la Flor Patiño, 2014), sino que además la propia legislación del país, incluso en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce y garantiza los derechos de esas personas (Calderón, 2014; Castilla Juárez, 2014).

En dicho marco este documento tiene como objetivo hacer una revisión de la migración y el refugio en México, dando especial importancia a las respuestas políticas que conforman la política migratoria actual. En definitiva, el propósito es presentar una breve pero ajustada instantánea del marco normativo y contextual al que la población migrante se enfrenta en este país, que ha pasado de ser un territorio casi exclusivamente de emigración a convertirse en uno por el que transitan y en el que se establecen todo tipo de migrantes y personas en situación de protección internacional. Como se verá a lo largo del texto, se ha tratado de diferenciar, cuando ha sido posible, entre los distintos tipos de migrantes que se encuentran en el país; esto es, desde personas migrantes en situación regular y, por tanto, permanentes, hasta migrantes irregulares (que pueden estar en tránsito o no) y personas en situación de protección internacional (asilo y refugio)<sup>3</sup>.

Dada la complejidad del fenómeno migratorio y las diferentes temáticas que se abordan en el documento, se han analizado tanto datos primarios como secundarios. Los datos primarios fueron recolectados en el marco del estudio *Cohesión social: hacia una política de integración de personas en situación de movilidad en México*<sup>4</sup>. El citado estudio ofrece datos obtenidos mediante 21 entrevistas en profundidad realizadas a algunos de los principales actores encargados de la formulación de la política migratoria en México (autoridades federales, organizaciones de la sociedad civil, representantes del sector académico, representantes de organizaciones internacionales y representantes del sector empresarial), así como datos correspondientes a una encuesta ómnibus con representación nacional realizada en julio de 2020 para conocer la opinión de la población mexicana sobre las personas extranjeras y la migración<sup>5</sup>.

En cuanto a los datos secundarios, se realizaron dos tipos de revisiones sistemáticas, que permitieron localizar, seleccionar y sintetizar el desarrollo político y las principales contribuciones realizadas sobre la situación de la migración en México (Denyer y Tranfield, 2009). La primera revisión se centró en el marco normativo y jurídico (desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hasta circulares secretariales). La búsqueda se realizó tanto a través de Google como por medio de los sitios web de las distintas secretarías federales, en el marco del estudio mencionado anteriormente. En total se revisaron 123 documentos. La segunda revisión sistemática incorporó literatura relevante, tanto académica como institucional (literatura gris). La búsqueda se llevó a cabo a través de Google Académico y Scopus (ciencias sociales) mediante el uso de palabras clave. Finalmente, con el objeto de presentar una fotografía de la situación de la migración en México, se consultaron las principales fuentes de información cuantitativa que ofrecen instituciones como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) o el Instituto Nacional de Migración (INM).

El texto que aquí se presenta se divide de la siguiente forma. En la segunda sección se presenta una revisión de los principales movimientos migratorios que se han producido en México en los últimos 20 años, de acuerdo con los datos disponibles. En concreto se examinan la magnitud de la población extranjera que reside en el país, los principales movimientos migratorios de diversa índole (migración regular y migración irregular) y el fenómeno con más relevancia de los últimos años: la protección internacional. También se presentan datos sobre la situación de integración de las personas migrantes en situación regular con relación a la población nacional, en lo que respecta a cuestiones como el mercado de trabajo o la educación. En la tercera sección del documento se revisan dos aspectos importantes del fenómeno migratorio: las aportaciones de quienes migran al conjunto de la sociedad y la percepción de la población mexicana sobre la migración en el país, que se analiza con base en los resultados de diversas encuestas nacionales.

<sup>3</sup> En el caso de México no se ha tenido en cuenta el análisis de la emigración, es decir, de las personas mexicanas que residen en el exterior, por dos razones: primero, porque el texto se enfoca en revisar las políticas de integración del Gobierno de México, dirigidas a las personas extranjeras que residen en el país; segundo, porque existen valiosos análisis previos sobre la emigración mexicana, especialmente hacia los Estados Unidos, por lo que un nuevo análisis sobre ese tema no supondría un importante aporte a lo ya descrito en muchos otros estudios realizados.

<sup>4</sup> Coordinado por las personas autoras de este trabajo junto con Alexandra Haas Paciuc (véase Haas Paciuc, Sánchez-Montijano y Zedillo Ortega, 2020).

<sup>5</sup> Más información sobre los datos recogidos en las entrevistas y la encuesta puede consultarse en el anexo metodológico de este trabajo.

En la cuarta sección se analiza la evolución reciente de las políticas migratorias posteriores a 2011, tras la aprobación de la Ley de Migración y la actual Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, con especial énfasis en las estrategias vigentes en la actualidad. En dicha sección se distingue entre las políticas que gestionan la migración regular, las que administran la protección internacional y las que conciernen a la migración irregular o de tránsito. En la quinta sección el énfasis recae en la descentralización política en materia migratoria y las capacidades que los niveles subnacionales han desarrollado para gestionar este fenómeno. Finalmente, en la sexta sección se ofrecen algunas conclusiones dirigidas a resumir los principales retos a los que se enfrenta México en esta materia, y se presenta una serie de recomendaciones de acción política.

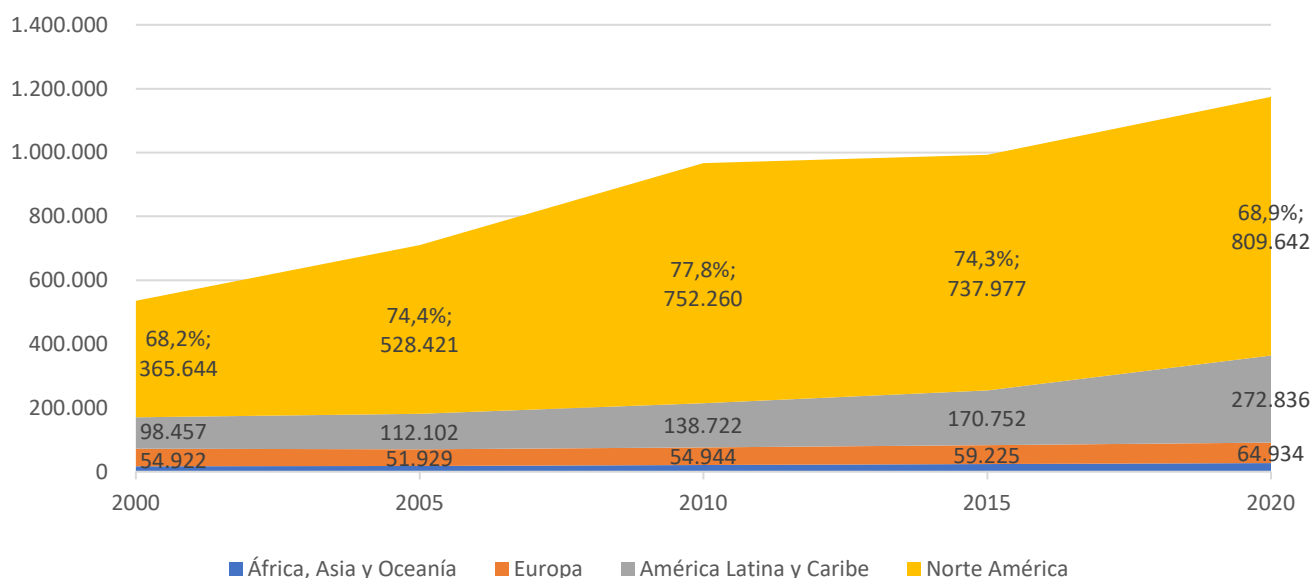
## 2. Movimientos migratorios: stock, flujos y refugiados

Si bien ha habido importantes avances para generar información detallada y confiable en torno a los movimientos migratorios en México, aún resulta complicado mostrar una fotografía completa que brinde un panorama de la situación, dada la complejidad del fenómeno. Los datos que se tienen sobre las migraciones en el país son incompletos, puesto que una buena parte de las personas en movimiento dentro del país no son registradas por ninguna institución (especialmente aquellas que ingresan al país o permanecen en él de forma irregular)<sup>6</sup>. En ese sentido, es difícil conocer tanto el número concreto como las características particulares de las personas migrantes y refugiadas (Haas Paciuc, Sánchez-Montijano y Zedillo Ortega, 2020; Bertelsmann Stiftung, 2020).

No obstante, datos de la División de Población de las Naciones Unidas señalan que en el año 2020 casi 1,2 millones de personas extranjeras residían de forma regular en el país —cerca del 1% de la población total (United Nations, 2020)—. Si bien se trata de un número comparativamente reducido, es notorio el importante crecimiento que experimentó esa población en los últimos 20 años, que alcanza un 123%: en el año 2000 residían en México solamente 538.051 personas extranjeras, mientras que en 2010 la cifra se incrementó a 969.710 y finalmente en 2020 ascendió a 1.197.624 (véase el gráfico 1). En términos de regiones de origen, cabe resaltar la importancia de quienes proceden de Norteamérica, principalmente de los Estados Unidos, que conforman un 68,9% del total de personas residentes de origen extranjero en situación regular (809.642). De igual forma, destaca la evolución que han tenido los flujos procedentes del resto de Latinoamérica y el Caribe. Si en el año 2000 constituían un 18,3% del total de migrantes residentes, en 2020 la proporción ha aumentado a un 22,8%.

<sup>6</sup> Cabe destacar el trabajo realizado por la Dirección de Estadística del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), que recoge en boletines estadísticos mensuales y anuales toda la información relativa a los flujos de movilidad y migración que se producen en México, con base en registros administrativos. Más información sobre la Dirección de Estadística puede consultarse en <[portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Direccion\\_de\\_Estadistica](https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Direccion_de_Estadistica)>.

**Gráfico 1.** Migración internacional con residencia regular en México según región de origen (en número de personas), 2000-2020



**Fuente:** Elaboración propia con base en datos consultados en United Nations, "International Migrant Stock 2020", United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Population Division, 2020.

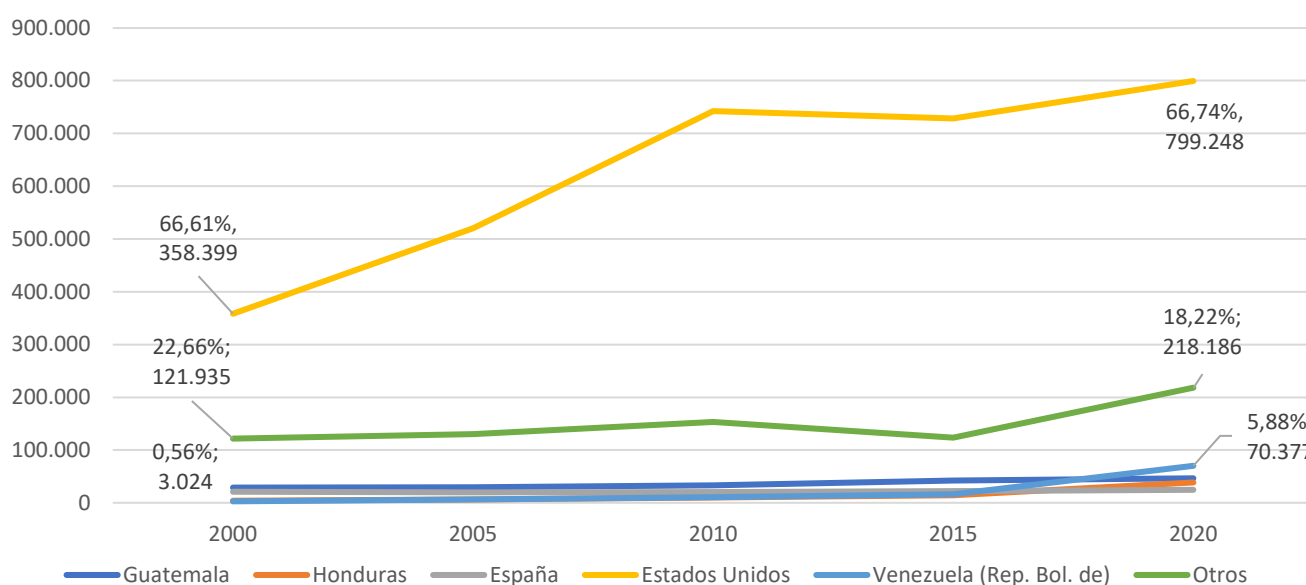
Al desagregar estos datos por sexo y edad, es posible observar dos cuestiones. Primero, en los últimos 20 años no se ha producido ninguna variación en la distribución por sexo de las personas extranjeras que residen en México, manteniéndose una composición equilibrada (un 50% de mujeres y un 50% de hombres). Segundo, la población residente en México es muy joven; de hecho, un 60,7% de las personas extranjeras residentes en el país tiene menos de 20 años, y la media de la edad de las personas migrantes asentadas es igual a 14,4, de acuerdo con datos de las Naciones Unidas. Finalmente cabe mencionar que la mayoría de las personas extranjeras se asienta en las principales capitales del país, como la Ciudad de México o Guadalajara; en estados fronterizos, como Baja California o Chihuahua, y en la zona Centro-Bajío, por ejemplo, en Querétaro, Estado de México o Puebla, según los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). Todos estos territorios se caracterizan por ser polos de atracción de mano de obra y por su relevancia económica.

La baja edad de las personas extranjeras residentes en México es consistente con el hecho de que la gran mayoría proviene de Norteamérica; en concreto, de los Estados Unidos (66,7%), de acuerdo con datos de las Naciones Unidas (United Nations, 2020) (véase el gráfico 2). En buena medida esta realidad responde a la importante cantidad de personas mexicanas que han retornado, ya sea de forma voluntaria o forzada, y que han traído consigo a sus hijas e hijos de nacionalidad estadounidense (Aguilar y Jacobo, 2018). A la población norteamericana le sigue la procedente de Latinoamérica, principalmente de Centroamérica: las nacionalidades guatemalteca, hondureña y salvadoreña se encuentran entre las diez más presentes en los últimos 20 años. Especial importancia ha adquirido la población venezolana que ha arribado a México como consecuencia de la crisis humanitaria en su país de origen: en el año 2000 la comunidad procedente de la República Bolivariana de Venezuela era tan solo de 3.024 personas (un 0,6% del total de la población migrante), pero aumentó a 16.491 en 2015 (1,7%) y llegó hasta 70.377 en 2020 (5,9%). Finalmente, el tercer grupo extranjero con mayor importancia en México es de procedencia europea: la nacionalidad española y la francesa se encuentran entre las diez principales nacionalidades que residen en el país de manera documentada.



Mientras que la migración francesa casi ha duplicado su presencia en los últimos 20 años, al pasar de 5.723 personas en 2000 a 10.569 personas en 2020 debido, entre otras razones, al atractivo mercado de trabajo que ofrece México a la población altamente cualificada (Mendoza Pérez, 2018), el número de personas españolas residentes se mantuvo estable en términos absolutos, como puede observarse en el gráfico 2: pasó de 21.334 en el año 2000 (un 4% de la población migrante) a 24.732 en 2020 (apenas un 2%).

**Gráfico 2.** Migración internacional con residencia regular en México según los cinco primeros países de origen (en número de personas), 2000-2020



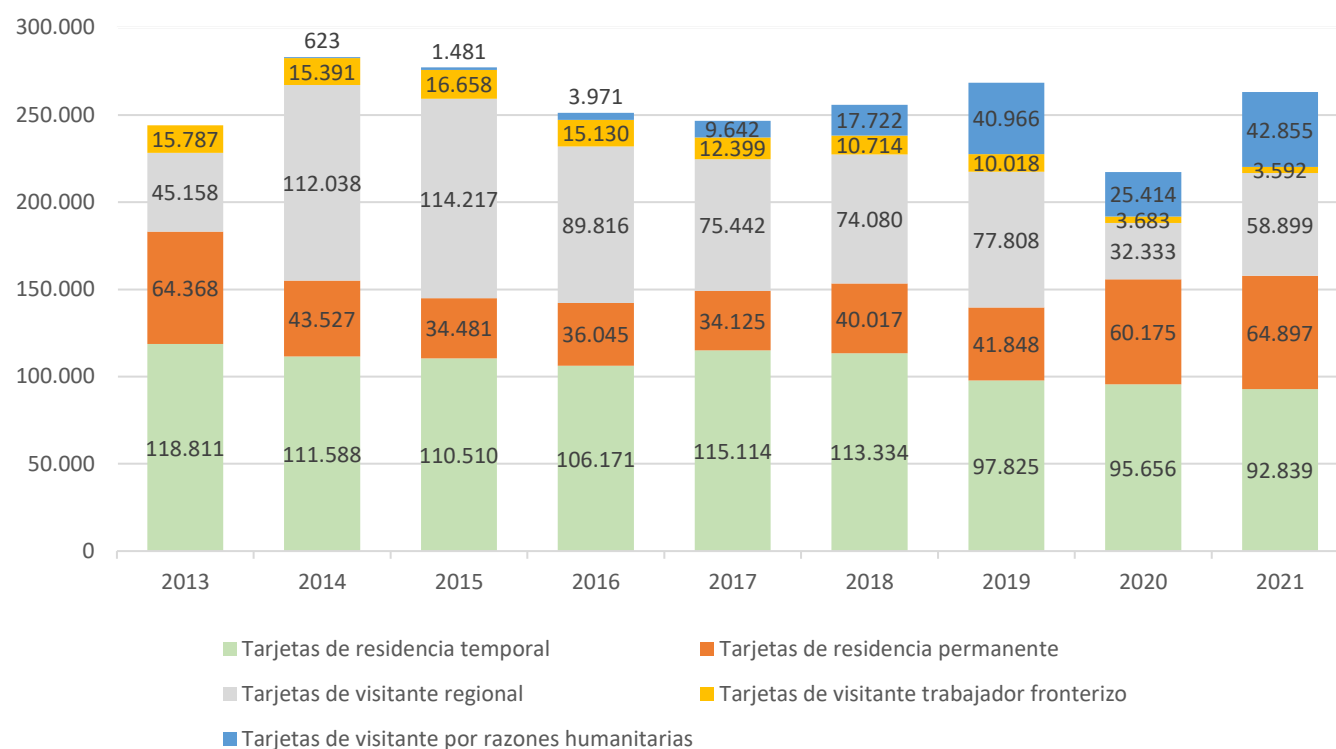
**Fuente:** Elaboración propia con base en datos consultados en United Nations, "International Migrant Stock 2020", United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Population Division, 2020.

Al analizar los datos desagregados por género (United Nations, 2020) se observan algunas diferencias interesantes entre países. En particular, destaca que la migración procedente de la República Bolivariana de Venezuela (57,7%), Honduras (55,4%) y Guatemala (52,8%) es mayoritariamente femenina, lo que parece ser un reflejo del tipo de migración de la que se trata: personas que huyen de su país de origen de forma forzada por motivos de violencia o conflicto. En definitiva, son personas que podrían acogerse a un estatuto de protección internacional.

Ahora bien, de acuerdo con información de la UPMRIP la magnitud de los trámites migratorios en México se ha mantenido estable desde 2013 hasta 2021 (alrededor de 250.000 personas son atendidas anualmente), con un leve descenso en 2020 derivado de la pandemia de la COVID-19 (véase el gráfico 3). Los datos que arrojan los trámites migratorios permiten esbozar algunas características para definir la migración en México. Primero, en los últimos años se ha incrementado ligeramente el número de tarjetas de residencia permanente, lo que parece indicar que buena parte de quienes llegan a México lo hacen para quedarse y establecerse (como se verá en la sección 4, esas tarjetas se emiten sobre todo para personas que han residido en el país al menos cuatro años y para personas en situación de protección internacional). De hecho, esta tendencia es consistente con los motivos de expedición por los cuales las autoridades migratorias otorgan residencias: reagrupación familiar, trabajo y, en los últimos años, refugio. Segundo, se registró un importante ascenso de las tarjetas de visitante por razones humanitarias (de 623 en 2014 a 42.855 en 2021, un crecimiento de un 6.788%). Esta tarjeta ha sido la opción adoptada por el Gobierno mexicano para regularizar de forma temporal (mientras se resuelve su solicitud definitiva) la situación de decenas de miles de personas, especialmente procedentes de la República Bolivariana de Venezuela, que solicitan protección internacional

en el país. Tercero, el trato de favor que el Gobierno de México concedía a personas de Belice y Guatemala, tanto para transitar por el país como para trabajar, parece estar sufriendo un importante descenso, como puede observarse en el gráfico 3. Ello puede deberse tanto a un efecto directo de la pandemia como al endurecimiento generalizado de la frontera y al aumento del control migratorio llevado a cabo por las autoridades federales.

**Gráfico 3.** Número de trámites migratorios según tipo de trámite en México, 2013-2021



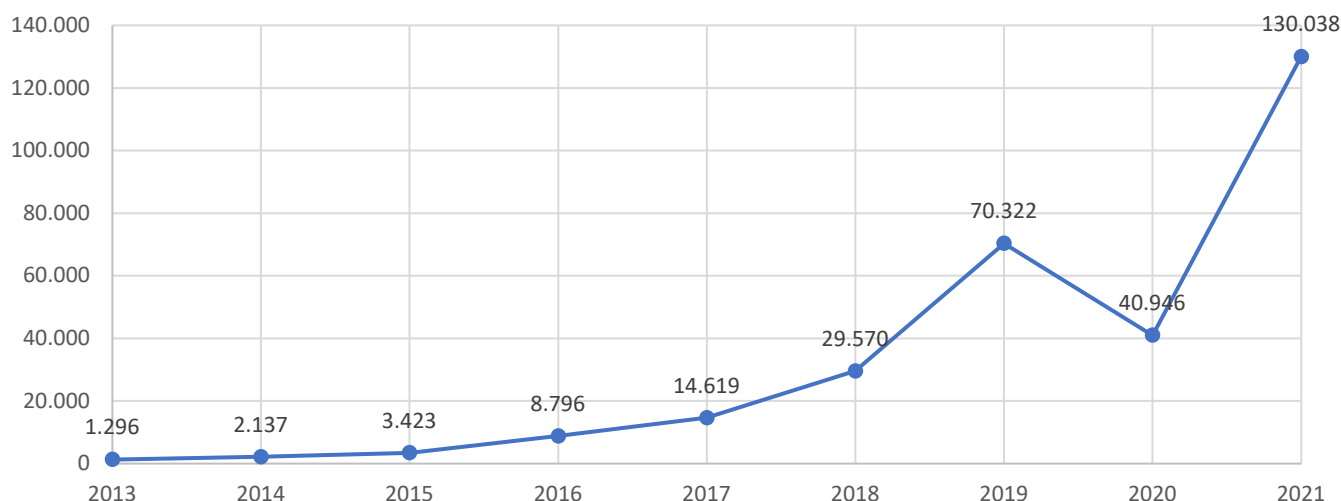
**Fuente:** Elaboración propia con base en datos consultados en Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2013-2021, SEGOB, UPMRIP, Ciudad de México, 2013 a 2021, <[www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines\\_Estadisticos](http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos)>.

**Nota:** El período de análisis contemplado se inicia en 2013 puesto que en ese año se estableció la nueva nomenclatura de los trámites migratorios. Las tarjetas de visitante regional (3 días) y de visitante trabajador fronterizo (1 año) se expiden exclusivamente a personas procedentes de Belice y Guatemala. Los datos presentados en el gráfico con relación a las tarjetas de residencia temporal y de residencia permanente corresponden a tarjetas emitidas y renovadas.

En los dos últimos años, las personas solicitantes de la condición de refugiadas han cobrado una particular relevancia. Sin lugar a dudas, el tipo de migración que más aumentó en México corresponde a las personas que se encuentran en esa situación. De acuerdo con datos de la COMAR el número de solicitudes ha aumentado de manera exponencial: pasó de 1.296 en 2013, primer año con registro disponible, a 130.038 en 2021. Las cifras muestran cómo las diferentes crisis políticas, sociales o económicas acaecidas en la región han tenido un efecto sobre las solicitudes de refugio en México (véase el gráfico 4). Varias son las explicaciones de la evolución de este fenómeno en los dos últimos años: la crisis humanitaria en la República Bolivariana de Venezuela; los constantes huracanes que azotan a Centroamérica; la situación de violencia y de crisis política y humanitaria en países como Haití o en el Triángulo Norte; el cierre de fronteras de los Estados Unidos y, por supuesto, la crisis sanitaria producida por la COVID-19, que se refleja en el descenso registrado en 2020 pero también en el incremento de 2021. En este marco, en 2021 la mayor parte de las solicitudes de refugio provinieron de Haití (39,4% del total), Honduras (27,7%), Cuba (6,3%), Chile (5,3%, en su mayoría hijas e hijos de personas haitianas, como afirma la COMAR) y la República Bolivariana de Venezuela (4,7%).



**Gráfico 4.** Número de solicitudes de la condición de persona refugiada en México, 2013-2021



**Fuente:** Elaboración propia con base en datos consultados en Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, “La COMAR en números. Estadísticas a diciembre 2021”, Secretaría de Gobernación, Ciudad de México, 5 de enero de 2022, <[www.gob.mx/comar/articulos/la-comar-en-numeros-291861?idiom=es](http://www.gob.mx/comar/articulos/la-comar-en-numeros-291861?idiom=es)>.

Algunos datos adicionales que muestran la complejidad del fenómeno migratorio en el país provienen de la UPMRIP (Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, 2021). En 2021 se registraron 225.955 casos de personas mexicanas repatriadas por las autoridades de los Estados Unidos<sup>7</sup>. Como se muestra en el cuadro 1, el número de personas mexicanas repatriadas ha variado poco con el tiempo, sin importantes descensos ni siquiera durante los dos años de la pandemia de la COVID-19, dado que el total de repatriaciones se mantuvo en torno a 200.000 eventos anuales. Buena parte de esas repatriaciones, mayormente de hombres, vienen acompañadas del retorno de la familia completa (como se mencionó antes, esto incluye a hijos e hijas nacidas en los Estados Unidos y con nacionalidad estadounidense).

El importante crecimiento de los movimientos migratorios que ha experimentado la región se ha visto reflejado en el incremento de personas presentadas ante la autoridad migratoria mexicana. Por contra, el efecto de la pandemia también se hizo presente en el año 2020, reflejada en una significativa disminución. El número de personas presentadas ante la autoridad migratoria federal en este último año fue igual a 307.679, buena parte de ellas (285.310) procedentes de países de Centroamérica; específicamente, de Honduras y Guatemala (véase el cuadro 1). Si bien los datos de personas presentadas ante las autoridades podrían ser un *proxy* inicial de los flujos migratorios irregulares, parecen quedarse muy cortos. Según Rodríguez Chávez (2020), durante las caravanas migrantes (2005 y 2014-2016) el número de personas centroamericanas en tránsito irregular en México rondaba los 400.000 eventos, cifra que se incrementó en la caravana de 2019 hasta superar los 800.000 eventos.

<sup>7</sup> Cabe señalar que no es posible asegurar que el dato refiera a 255.955 personas. Ello se debe a que, si bien la cifra refleja distintos casos de repatriación, es posible que una misma persona haya sido registrada varias veces, tras haber ingresado e intentado permanecer en el territorio de manera irregular en diversas ocasiones.

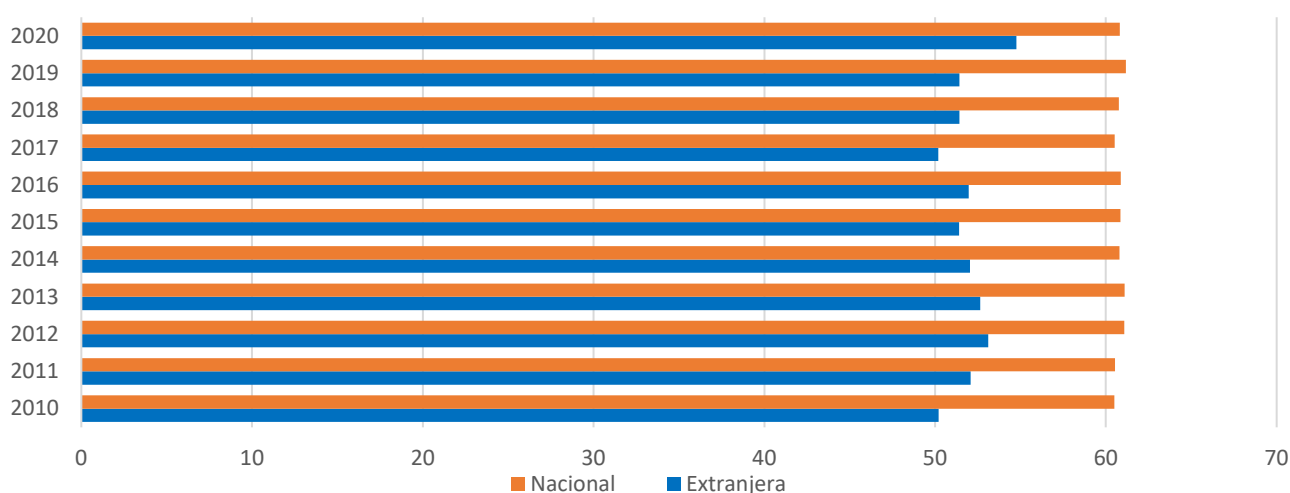
**Cuadro 1.** Número de personas mexicanas repatriadas desde Estados Unidos y de personas extranjeras presentadas ante la autoridad migratoria mexicana, 2013-2021

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Personas mexicanas repatriadas	332.865	243.196	207.398	219.905	167.064	203.669	211.241	184.402	225.955
Personas extranjeras presentadas ante la autoridad migratoria	86.298	127.149	198.141	186.216	93.846	131.445	182.940	82.379	307.679
de las que centroamericanas	80.757	119.714	179.618	151.429	80.599	117.141	155.302	76.295	248.310

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos consultados en Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2013-2021, SEGOB, UPMRIP, Ciudad de México, 2013 a 2021, <[www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines\\_Estadisticos](http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos)>.

Esta sección concluye con un breve recorrido por algunos datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, que permiten caracterizar el escenario de integración en el que se encuentran las personas migrantes en situación regular en el país<sup>8</sup>. Los datos sobre el mercado de trabajo muestran que, entre la población económicamente activa, el porcentaje de personas nacionales es superior (la diferencia es de un 10% aproximadamente), aunque es preciso considerar que la ENOE no es representativa de la población inmigrante como tal (véase el gráfico 5). En definitiva, los datos confirman que, al igual que sucede en muchos otros países del mundo (Organisation for Economic Co-operation and Development y European Union, 2015), las personas extranjeras enfrentan una situación menos favorable en el mercado de trabajo, siendo sus niveles de inactividad superiores a los de las personas nacionales. Estas diferencias entre la población extranjera y la nacional se mantienen cuando los datos se analizan desagregados por sexo.

**Gráfico 5.** Población económicamente activa nacional y extranjera (en porcentajes) en México, 2010-2020

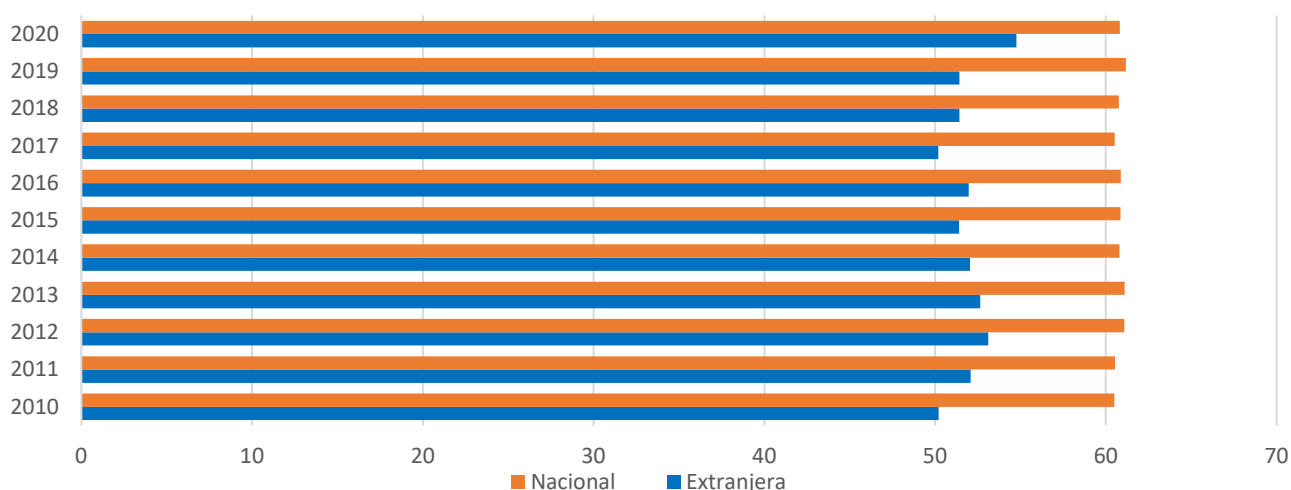


**Fuente:** Elaboración propia con base en datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2010-2020, INEGI, Ciudad de México, 2010 a 2020.

<sup>8</sup> A la hora de revisar los datos sobre integración es preciso tener en cuenta que existen al menos dos problemas que sesgan los resultados obtenidos: en primer lugar, se sabe que la persona es extranjera en el momento de la encuesta ya que se le pregunta dónde nació; sin embargo, no es posible concluir si esas personas son residentes temporales o permanentes. Segundo, el tamaño de la muestra de personas extranjeras es muy reducido: mientras que el total de personas nacionales oscila entre 300.000 y 400.000, el número de personas extranjeras no llega a 2.500.

Sin embargo, el mercado de trabajo no es el único que arroja diferencias en lo que respecta a la integración. Y aquí los datos de la ENOE sobre educación nos dan un claro reflejo con el tipo de población migrante en situación regular que reside en el país. Tomando como referencia el año 2020, en el gráfico 6 puede observarse que las personas extranjeras o bien alcanzan como máximo estudios de primaria (población extranjera procedente de Centroamérica) o bien cuentan con estudios de posgrado, maestrías y doctorados (población extranjera procedente de los Estados Unidos, Europa o el Cono Sur de Latinoamérica). Dicho de otra forma, las diferencias educativas entre las personas extranjeras y nacionales se observan en las capas menos formadas y en las más formadas de la población, pues el tipo de población migrante es muy diferente: o presenta una baja cualificación o presenta una cualificación muy alta. Estas diferencias entre los niveles de cualificación de la población nacional y extranjera se mantienen constantes en el tiempo. La desagregación de los datos por sexo no arroja diferencias.

**Gráfico 6.** Nivel educativo máximo alcanzado por la población nacional y extranjera (en porcentajes) en México, 2020



**Fuente:** Elaboración propia con base en datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2010-2020, INEGI, Ciudad de México, 2010 a 2020.

En cualquier caso, y a pesar del desarrollo logrado en las últimas décadas en lo que respecta a la creación y la mejora de instrumentos y metodologías para medir la complejidad del fenómeno migratorio, aún es preciso realizar muchos avances (Rodríguez Chávez, 2018), especialmente en dos dimensiones: los flujos migratorios irregulares (personas en tránsito y asentadas) y la integración de migrantes. Al respecto, sería importante incluir en las encuestas nacionales (como la ENOE o la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), ambas realizadas por el INEGI) una muestra lo suficientemente amplia de población de origen extranjero a fin de lograr representatividad. Parece necesario, además, insistir en la necesidad de avanzar en la recopilación de datos a nivel federal, pero también subnacional, con el objeto de poder poner en marcha políticas que den respuesta a las necesidades del colectivo migrante en cada entidad federativa, así como a las del conjunto de la sociedad.

### 3. Aportes de la migración a la sociedad mexicana y opiniones ciudadanas en torno a la migración internacional

Buena parte de la literatura internacional justifica la relevancia de acoger población migrante dada la contribución que ésta hace al país receptor. Muchos estudios han analizado los aportes de las personas migrantes al mercado de trabajo, a los sistemas contributivos y la hacienda, o a la seguridad social (Borjas, 2003 y 2017). Sin embargo, estas contribuciones no son solo económicas (aportaciones al mercado de trabajo o al sistema contributivo), sino también sociales y culturales. Si bien esto ha sido estudiado en profundidad en los Estados Unidos o en países europeos, este tipo de investigaciones es muy reciente en Latinoamérica, en general, y en México, en particular.

Así, México cuenta con algunos análisis históricos sobre las contribuciones de la migración internacional a la vida social, económica y cultural. Por ejemplo, existen estudios sobre los aportes extranjeros, especialmente de personas europeas, a la ciencia y la tecnología a lo largo del siglo XX (Izquierdo, 2015; Rutsch, 2014). Además, no son pocas las investigaciones que afirman que en este país resultaría simplista hablar de la existencia de una cultura nacional única, dado que México debe considerarse como una cultura enriquecida por muchas otras (Ibarra, 2015). No obstante, a pesar de la impronta dejada por estos estudios, la gran mayoría centrados en mediados y finales del siglo XX, son escasos los análisis que revisan las contribuciones que las personas migrantes realizan en la actualidad.

Gran parte de la literatura sobre la aportación económica de los migrantes se ha centrado en estudios de casos de algunas regiones del país. Cabe destacar, por ejemplo, los análisis realizados sobre la fuerza laboral temporal de origen centroamericano en el sur de México (Castillo Ramírez y Zapata, 2018), que satisface una importante demanda de mano de obra y genera una diversificación del mercado laboral regional, así como una expansión del sector terciario (Organización Internacional para las Migraciones, Organización Internacional del Trabajo, El Colegio de la Frontera Norte y Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, 2020; Ángeles, 2010), y además contribuye al desarrollo de polos económicos (Coraza y Arriola, 2020). En esta misma línea de investigación, algunos estudios se centran en el análisis de la zona norte del país, en la frontera entre México y los Estados Unidos. De especial importancia es la aportación de la población migrante —que en muchos casos espera en la frontera para cruzar al país del norte— a la industria maquiladora, una de las mayores a nivel nacional. Como destaca Peña Muñoz (2018), las personas migrantes que se asientan en esta región, ya sea de forma estable o temporal, contribuyen a las economías locales a través del uso y consumo de servicios tanto públicos como privados, y su presencia incluso es indispensable para el desarrollo de las ciudades fronterizas y la reconversión productiva de algunas de ellas.

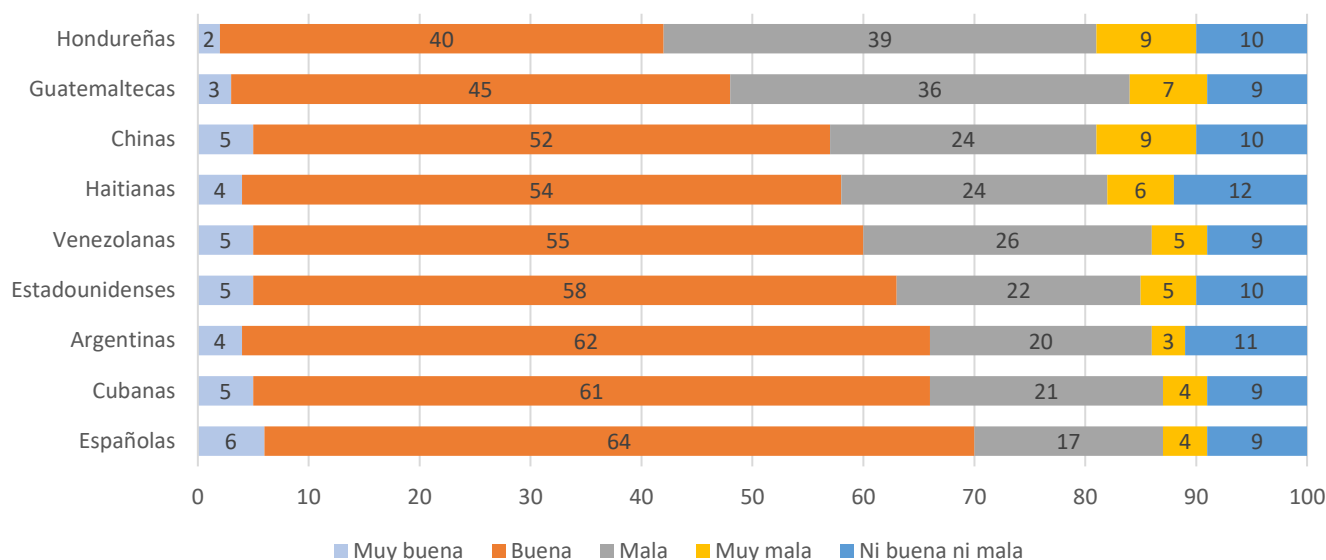
En materia de contribución económica, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) también publicó recientemente una investigación sobre los aportes de las personas refugiadas que se encuentran bajo su programa de reubicación, empleo e integración local en México (Comisión Económica para América Latina y el Caribe y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2022). De acuerdo con los datos presentados en dicha investigación, de las 10.000 personas que se acogieron hasta junio de 2021 al programa mencionado, un 63% se integró a la población económicamente activa. Según la citada investigación se estima que, en conjunto, la contribución de dichas personas a las arcas públicas es de aproximadamente 69,5 millones de pesos mexicanos en concepto de pago de impuestos y contribuciones directas al sistema fiscal.

Ahora bien, además de la evidencia sobre las contribuciones de las personas extranjeras al país, es importante considerar las percepciones que la propia población mexicana tiene sobre las personas migrantes que se encuentran en el territorio nacional. Si, como se señaló anteriormente, los aportes no son solamente económicos, también es relevante analizar el imaginario colectivo y cultural en torno a la migración internacional.

Al respecto, los datos disponibles confirman que, en términos generales, la gran mayoría de la sociedad mexicana valora positivamente a la población extranjera. En las encuestas representativas desarrolladas desde 2010 por el proyecto México, Las Américas y el Mundo, una proporción mayoritaria de la población nacional ha expresado que tiene una opinión buena o muy buena de las personas extranjeras que viven en el país (en 2018, ese porcentaje ascendió a un 72%) (Maldonado et al., 2020). En la encuesta ómnibus desarrollada en el marco del citado estudio de Haas Paciuc, Sánchez-Montijano y Zedillo Ortega (2020), la cifra (igualmente representativa) alcanzó un 67%, mientras que apenas un 17% de la población afirmó tener una opinión mala o muy mala.

No obstante, las buenas percepciones en torno a la migración extranjera varían en función de las nacionalidades de origen. En la encuesta ómnibus realizada en el marco del estudio elaborado por Haas Paciuc, Sánchez-Montijano y Zedillo Ortega (2020) se registró una valoración relativamente más favorable de las personas provenientes de Argentina, Cuba, España y los Estados Unidos, incluso a pesar de la aversión histórica hacia ciertas nacionalidades, como la española o la estadounidense, que eran consideradas “perniciosas” (Yankelevich, 2003). En contraste, las personas de origen guatemalteco, chino o haitiano cuentan con una peor evaluación (véase el gráfico 7). Esto es consistente con los datos de 2018 recabados por Maldonado et al. (2020), salvo para el caso chino, que en el año 2020 contó con una desaprobación comparativamente mayor (33%, frente al 18% de los datos de 2018 recogidos por Maldonado et al. (2020)), un posible legado de la pandemia por la COVID-19<sup>9</sup>. Cabe señalar que incluso en ese entonces un 60% de la población de México declaró tener una impresión desfavorable acerca de la migración centroamericana a México.

**Gráfico 7.** Opinión sobre las personas extranjeras que viven en México según su origen (en porcentajes), 2020



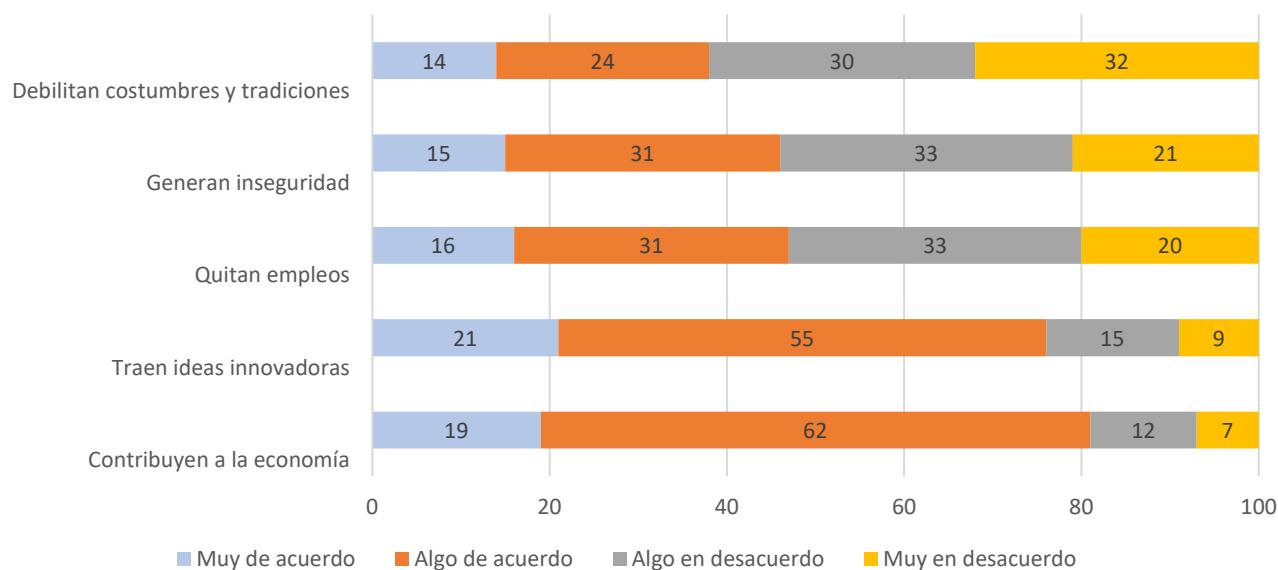
**Fuente:** Elaboración propia con base en datos consultados en Alexandra Haas Paciuc, Elena Sánchez-Montijano y Roberto Zedillo Ortega, coords., Cohesión social: hacia una política de integración de personas en situación de movilidad en México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Ciudad de México, 2020.

<sup>9</sup> Es posible que en la encuesta analizada por Haas Paciuc, Sánchez-Montijano y Zedillo Ortega (2020), realizada en julio de 2020, la valoración de la población de origen chino estuviera influida por la crisis sanitaria, dado el repunte de la xenofobia que se registró entonces en el país (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2020).

Lo anterior sugiere que la población recibe de manera más positiva a la migración que percibe como mejor cualificada o que procede de países más desarrollados. De hecho, en los datos extraídos del proyecto México, Las Américas y el Mundo, una avasalladora mayoría de la población manifestó que era importante que las personas extranjeras tuvieran una profesión necesaria para el país (83%) y un buen nivel educativo (75%) para permitirles vivir en México (Maldonado et al., 2020).

En este marco de valoración de la migración y de su aporte a México, la población suele estar de acuerdo en que las personas extranjeras contribuyen positivamente a la sociedad. En el estudio de Haas Paciuc, Sánchez-Montijano y Zedillo Ortega (2020), un 81% del país afirmó que las personas migrantes contribuyen favorablemente a la economía, y un 76% consideró que aportan ideas innovadoras. Alternativamente, si bien el consenso no fue definitivo, la ciudadanía estuvo mayoritariamente en desacuerdo con planteamientos referentes a aportes negativos; por ejemplo, un 53% no estuvo de acuerdo con la idea de que las personas migrantes quitan empleos, un 54% no consideró que generen inseguridad y un 62% no estuvo de acuerdo con la afirmación de que debilitan las costumbres o tradiciones del país. Cabe apuntar que el porcentaje de quienes están “muy de acuerdo” con dichas afirmaciones es reducido (véase el gráfico 8).

**Gráfico 8.** Percepciones sobre las personas extranjeras y sus aportes al país (en porcentajes), 2020



**Fuente:** Elaboración propia con base en datos consultados en Alexandra Haas Paciuc, Elena Sánchez-Montijano y Roberto Zedillo Ortega, coords., Cohesión social: hacia una política de integración de personas en situación de movilidad en México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Ciudad de México, 2020.

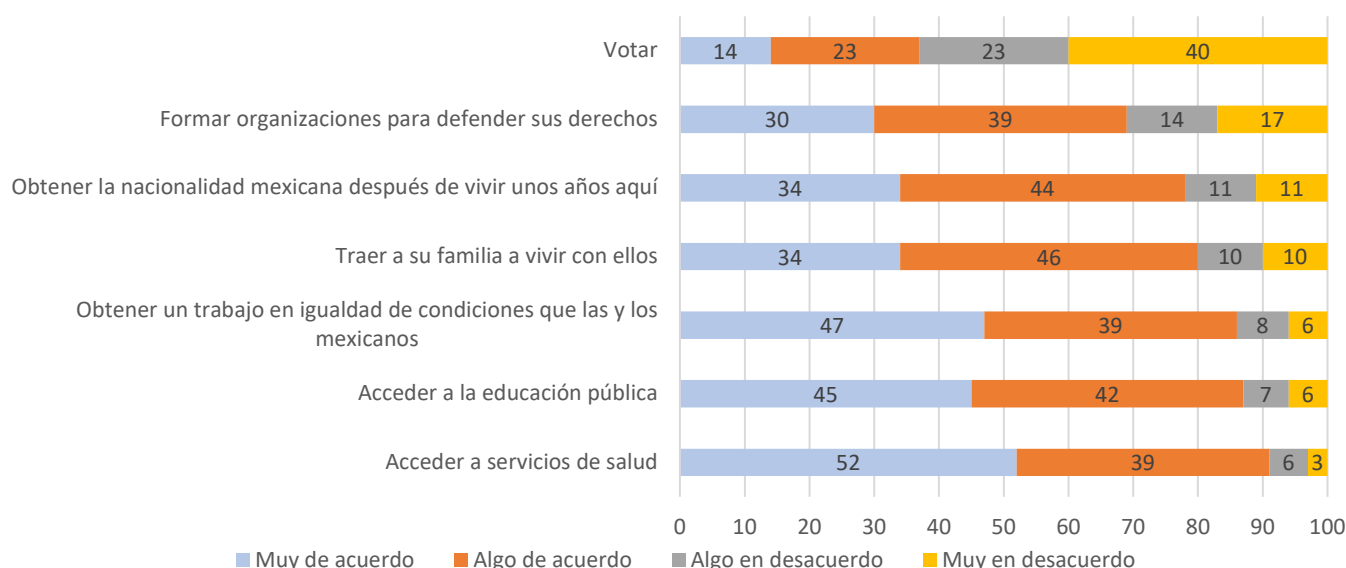
Los datos anteriores son más favorables que los recabados en encuestas previas. Por ejemplo, en la World Values Survey de 2018 un 25% de la población del país señaló que “los inmigrantes” tienen un impacto negativo en el desarrollo mexicano, un 29% no estuvo de acuerdo con la idea de que la población migrante fortaleciera la diversidad cultural y un 39% asoció la migración con el aumento de las tasas delictivas (Haerpfer, 2022).

En términos de derechos, la población mexicana considera que las libertades de la población migrante en México deben respetarse. En el estudio de Haas Paciuc, Sánchez-Montijano y Zedillo Ortega (2020) 9 de cada 10 personas encuestadas se pronunciaron a favor de garantizar el acceso de esta población a la salud (un 91% estuvo de acuerdo o muy de acuerdo con esta opinión), la educación (87%) o el trabajo (86%) en las mismas condiciones que otras



personas, como puede observarse en el gráfico 9. Además, 8 de cada 10 personas encuestadas estuvieron a favor de que la población migrante pudiera reunirse con su familia (80%) o acceder a la nacionalidad tras varios años de residencia en México (78%). Ello es consistente con las respuestas brindadas a preguntas similares planteadas en ejercicios como la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017 del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) o la World Values Survey 2018, en que apenas un quinto de la población (proporción que de cualquier manera no resulta irrelevante) consideró que, en un escenario de desempleo, se debería negar el trabajo a las personas extranjeras (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2018; Haerpfer, 2022).

**Gráfico 9.** Preferencias sobre el acceso a diversos derechos de las personas extranjeras (en porcentajes), 2020



**Fuente:** Elaboración propia con base en datos consultados en Alexandra Haas Paciuc, Elena Sánchez-Montijano y Roberto Zedillo Ortega, coords., *Cohesión social: hacia una política de integración de personas en situación de movilidad en México*, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Ciudad de México, 2020.

Además de los derechos elementales antes considerados, se encuentran los relativos a la vida cívica y la convivencia cotidiana. Por una parte, según la encuesta nacional de Haas Paciuc, Sánchez Montijano y Zedillo Ortega (2020) un tercio del país estuvo en desacuerdo con que las personas migrantes formen organizaciones y un mayoritario 61% se negó a que ejerzan el derecho al voto. Por otra parte, en la ENADIS 2017 un 47% se expresó en contra de que incluso personas mexicanas, pero nacidas fuera del país, ocupen la presidencia de la República (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2018). Todo lo anterior es congruente con la tradición mexicana de limitar la participación de las personas extranjeras en la política nacional, que hasta se enuncia en la Constitución Política. Cabe agregar que, según la ENADIS 2017, 4 de cada 10 personas inclusive afirmaron que no rentarían una habitación de su casa a personas de nacionalidad extranjera, una reticencia exacerbada en estados del Golfo de México, como Veracruz, Tabasco, Campeche y Yucatán, así como en varios del sur, como Chiapas y Oaxaca (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2018).

Otro matiz importante es la percepción desfavorable en torno a la migración irregular. Maldonado et al. (2020) sostienen que, en 2018, 7 de cada 10 personas en el país estaban de acuerdo con que el Gobierno aumentara los controles fronterizos en torno a “los inmigrantes indocumentados”, y un 64% se pronunciaba por “deportarlos”. No obstante, un 70% se manifestó a favor de implementar programas de empleo temporal. De manera más genérica, en la World Values Survey 2018 un 30% del país consideró que México debía limitar estrictamente el número de ingresos de personas extranjeras a través de las fronteras (Haerpfer, 2022).

De los datos expuestos se desprende que los aportes de la migración a la sociedad de acogida son sustanciales y que la ciudadanía mexicana así lo percibe. Probablemente porque se trata de un fenómeno muy reciente y con poco impacto, y a pesar de algunas noticias alarmistas o ciertos discursos puntuales<sup>10</sup>, la población mexicana percibe a las personas extranjeras en general como un componente social que no solamente contribuye al desarrollo del país, sino que además, y en este marco, debe ser sujeto de derechos básicos en igualdad de condiciones —disposición que, como se verá a continuación, ha sido recogida cada vez más por el marco legal y constitucional de México—. No obstante, la mayor resistencia se concentra en torno a la migración irregular y centroamericana, a la cual se considera menos deseable y que se evalúa de peor manera. En ese sentido, constituye una prioridad combatir las narrativas excluyentes que circulan en torno a las personas que ingresan al país (o solicitan refugio) en condición irregular y que provienen de dicha región. Como se detalla en la siguiente sección, son estos movimientos de personas los que enfrentan las condiciones más precarias y una mayor inseguridad.

#### 4. La política migratoria a nivel federal

Históricamente la política migratoria en México se ha orientado a excluir a las personas extranjeras (Yankelevich, 2020). A lo largo del siglo XX, el Gobierno estableció y observó criterios de selección que privilegiaban el ingreso de nacionalidades que se consideraban “cercanas”, bajo una lógica de asimilación cultural (González Navarro, 1993; Morales Meléndez y López Figueroa, 1999; Martínez Assad, 2008; Yankelevich, 2011 y 2015). De manera excepcional y únicamente en determinados momentos, se otorgaron facilidades para el ingreso de otros grupos concretos de solicitantes de asilo y personas que enfrentaban persecución política. Sin embargo, ello no suscitó cambios profundos ni estructurales en la regulación migratoria (Roja Mira, 2016; Somohano y Yankelevich, 2011; Yankelevich, 2002 y 2009; Salazar, 2006; Imaz, 1995).

En esta sección se caracteriza la manera en que México reglamenta actualmente los ingresos al territorio, y se describen los mecanismos con los que cuenta para la incorporación de las personas extranjeras en los distintos ámbitos de la vida social mexicana. Dicha revisión se realizará en función de las llamadas tres puertas de entrada de la migración: la delantera (migración regular), la lateral (refugio) y la trasera (migración irregular) (Zolberg, 2006).

En términos generales es posible afirmar que, si bien se han presentado avances legislativos y programáticos en los últimos años, la política migratoria se centra aún en controlar la movilidad humana y restringir la migración irregular, y carece de acciones articuladas y coherentes para promover la integración plena y el ejercicio sin discriminación de los derechos humanos (Haas Paciuc, Sánchez-Montijano y Zedillo Ortega, 2020; Bertelsmann Stiftung, 2020; Sin Fronteras IAP, 2014).

<sup>10</sup> Durante la caravana de personas hondureñas que se produjo en 2018, algunas de las ideas expresadas contra las personas migrantes recuperaron argumentos como los siguientes: “van a quitar trabajos a los mexicanos”, “el gobierno debería preocuparse por la población mexicana y no por la población extranjera”, “son delincuentes”, “ya hay muchas personas pobres en México” o “van a acabar con la cultura nacional” (Arana, 2018).

## 4.1 La migración regular

Al mismo tiempo en que se producía la reforma constitucional, que incluía los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales en un mismo nivel que los derechos enumerados en la propia Constitución, en 2011 se promulgó la Ley de Migración, en un intento generalizado por ampliar y reconocer los derechos individuales de las personas nacionales y extranjeras en el país. Dicha norma estableció las principales vías que actualmente facilitan el ingreso regular al territorio nacional, a través del reconocimiento de dos tipos principales de estancia: la residencia temporal y la permanente<sup>11</sup>. A pesar del intento de establecer una vía de regularización para personas extranjeras, lo cierto es que estas figuras han dificultado la migración regular de personas que no sean socioeconómicamente privilegiadas o que carezcan de una conexión previa en el país, como evidencian los motivos de concesión:

i. La residencia temporal, que dura hasta cuatro años, se concede a quienes sean parte de proyectos de investigación científica o de recolección de muestras en el territorio o las aguas nacionales; a quienes tengan solvencia suficiente para cubrir los gastos de alojamiento y manutención durante su estancia bajo invitación laboral; a quienes posean bienes inmuebles en México con un valor superior a 40.000 días de salario mínimo general vigente<sup>12</sup>; a quienes tengan inversiones en el territorio nacional<sup>13</sup>, o a quienes reciban una invitación para realizar actividades no remuneradas en organizaciones o instituciones públicas o privadas, siempre que cubran sus propios gastos de viaje y manutención o que quien les invite tenga medios para ello.

ii. Por su parte, la residencia permanente tiene duración indefinida y se concede a quienes hayan residido en el país cuatro años con permiso de residencia temporal; a quienes tengan hijas o hijos mexicanos por nacimiento; a quienes sean ascendientes o descendientes de una persona mexicana por nacimiento; a quienes sean víctima en México de trata de personas, así como a personas jubiladas o pensionadas con ingresos externos suficientes para vivir en México. Aunque en teoría también se puede asignar la residencia permanente a través de un sistema de puntos reglamentado por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), este no ha sido instituido desde que se promulgó la Ley<sup>14</sup>.

Frente a estas dificultades para poder acceder al país de forma regular y obtener así la residencia, cabe señalar que la Ley reconoce el derecho a la reunificación familiar; así, quienes reciban una residencia temporal o permanente pueden solicitar el ingreso de su cónyuge, concubinario o concubina, su padre o madre<sup>15</sup>, o sus hijas o hijos<sup>16</sup>.

Una vez en México, las personas nacidas en otro país pueden nacionalizarse por naturalización<sup>17</sup>. Una vía para ello es contraer matrimonio con una persona mexicana y tener al mismo tiempo domicilio legal en México. Otra vía es solicitar la expedición de una carta de naturalización a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), lo que requiere cumplir con un trámite de solicitud y demostrar —a través de un examen— conocimientos suficientes sobre historia,

<sup>11</sup> La norma también reconoce otros estatus de visita o residencia temporal para migrantes regulares, que contemplan situaciones particulares como la visita sin fines de empleo remunerado o con fines de trabajo fronterizo, y la residencia temporal para estudiantes. Además, como sucede en muchos otros países que reciben a personas migrantes, México ha puesto en marcha hasta diez procesos de regularización extraordinaria de población migrante. Sin embargo, los datos señalan que esos programas tuvieron escasos resultados y que tan solo cientos de personas se acogieron a ellos (Organización Internacional para las Migraciones, 2021).

<sup>12</sup> En 2022 esa referencia equivale a 5.668.000 pesos mexicanos.

<sup>13</sup> “Poseer inversiones” significa poseer capital social de sociedades mexicanas que valga más de 20.000 días de salario mínimo general vigente; poseer bienes muebles o activos fijos que se utilicen para fines económicos o empresariales, o realizar actividades económicas o empresariales que generen tres o más empleos formales en México.

<sup>14</sup> El Congreso ha interpelado a la SEGOB en torno a su incumplimiento en esta materia. Véase, por ejemplo, el dictamen que al respecto emitió la Comisión Permanente del Congreso el 18 de julio de 2017, disponible en: <[sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2017/07/asun\\_3555755\\_20170719\\_1500485307.pdf](http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2017/07/asun_3555755_20170719_1500485307.pdf)>.

<sup>15</sup> La ley hace referencia al “padre” y la “madre” en singular, reproduciendo el supuesto de que quien recibe autorización para la residencia permanente o temporal proviene de una familia heteroparental.

<sup>16</sup> Pueden ser hijas o hijos de la persona residente o de su cónyuge, concubinario o concubina. La condición para autorizar su estancia en el país es que sean niñas, niños o adolescentes y que no hayan contraído matrimonio, o que estén bajo la tutela o custodia de la persona residente y su cónyuge, concubinario o concubina.

<sup>17</sup> La naturalización exige renunciar a cualquier otra nacionalidad, así como “a todo derecho que los tratados o convenciones internacionales concedan a los extranjeros”. Véase el artículo 17 de la Ley de Nacionalidad.

cultura y dominio del español. En este último caso se necesita haber vivido en México al menos durante los cinco años anteriores (lo cual implica haber tenido permiso de residencia), aunque existen excepciones, algunas de ellas con carácter discriminatorio pero de tipo positivo<sup>18</sup>.

En términos de integración socioeconómica, el marco normativo establece que las personas migrantes deben poder ejercer sus derechos sin discriminación. En ese sentido, la Constitución prohíbe toda negación injustificada de derechos y reconoce a todas las personas el derecho al trabajo, a la educación y a la protección de la salud, al mismo tiempo en que establece el derecho de toda familia a una vivienda digna y decorosa. Diversas leyes (por ejemplo, la Ley Federal del Trabajo o la Ley General de Educación) refuerzan el mismo espíritu. Una vez que una persona obtiene la residencia temporal o permanente, el INM debe incluir en sus documentos una Clave Única de Registro de Población (CURP) para que esa persona pueda acceder a los programas gubernamentales y a los servicios públicos y privados (Registro Nacional de Población, 2021). Diversas instituciones como la Secretaría de Salud, la Fiscalía General de la República (FGR), el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) brindan servicios de atención, orientación, asesoría, prevención o asistencia social para la población migrante.

En términos programáticos, el Gobierno federal también ha reconocido progresivamente los derechos de quienes migran. En la actual administración, uno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 es promover que “los extranjeros puedan transitar con seguridad por el territorio nacional o afincarse en él” (Secretaría de Gobernación, 2019d). La SEGOB ha señalado que su Nueva Política Migratoria dotaría de herramientas a las personas migrantes “para que hagan exigibles sus derechos”, e impulsaría “que en las sociedades de acogida [...] se fomenten acciones relacionadas con la solidaridad, la no discriminación y la eliminación de la xenofobia” (Secretaría de Gobernación, 2019c). A través de la Estrategia Interinstitucional de Atención Integral a Familias Mexicanas Repatriadas y en Retorno, la SRE brinda asistencia para la reunificación familiar y el retorno de personas del extranjero, mientras que la SEGOB —principalmente a través del INM— debe brindarles asistencia y orientación tras su arribo a territorio nacional para la emisión de una CURP (si no la tuvieran), así como para facilitar el acceso a servicios de salud, albergue, empleo, alimentación y política social (Secretaría de Gobernación, 2021b)<sup>19</sup>. Por su parte, el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024 a cargo del CONAPRED incluye acciones para eliminar prácticas discriminatorias en la salud, la educación, la seguridad social, el empleo, la seguridad y la justicia. Del mismo modo, algunas líneas de acción (cuya implementación habrá que valorar a *posteriori*) están específicamente orientadas a eliminar obstáculos que afectan a las personas migrantes (Secretaría de Gobernación, 2021c).

A pesar de los avances realizados, incontables brechas impiden la integración plena de quienes migran regularmente a México (incluso si son personas retornadas, en ocasiones con doble nacionalidad). De la Flor Patiño (2014) y Guevara (2014) enfatizan que diversas normas secundarias no alcanzan los estándares internacionales en torno a los derechos de las personas migrantes y pueden incluso considerarse inconstitucionales. Calderón (2014) y Castilla Juárez (2014) señalan algo similar respecto del nivel reglamentario de algunas normas (por ejemplo, cabe considerar el carácter posiblemente discriminatorio del sistema de puntos establecido por la Ley de Migración para adquirir la residencia permanente, que resultaría desfavorable para las personas de bajos recursos económicos). Además, un conjunto de investigaciones ha subrayado el predominio del trabajo informal y precario entre las personas extranjeras, en condiciones que vulneran los derechos humanos<sup>20</sup>, así como la discriminación, la falta

<sup>18</sup> En particular, las personas con hijas o hijos mexicanos por nacimiento, las personas casadas con una persona de nacionalidad mexicana, las personas que hayan prestado servicios o realizado obras destacadas en beneficio del país (a juicio de la SRE) y las personas originarias de un país latinoamericano o de la Península Ibérica solamente deben comprobar una residencia de dos años.

<sup>19</sup> Esta estrategia sucede a la denominada Somos Mexicanos, implementada por la administración anterior, cuyas acciones fueron sustancialmente similares y se implementaron en coordinación con las autoridades estatales a través de las delegaciones del Gobierno federal en cada entidad federativa (Secretaría de Gobernación, 2016).

<sup>20</sup> Véanse Aguilar (2020), Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres e Instituto para las Mujeres en la Migración (2015a y 2015b) y Hernández (2015).

de reconocimiento de documentos oficiales y el “choque cultural” que favorecen la exclusión en la educación y la salud<sup>21</sup>.

A continuación, se destacan algunos ejemplos emblemáticos de las barreras que persisten actualmente contra la integración, extraídos directamente de las entrevistas en profundidad<sup>22</sup> y del análisis documental realizado en el marco del estudio de Haas Paciuc, Sánchez-Montijano y Zedillo Ortega, 2020:

i. La Ley Federal del Trabajo prohíbe a los centros de trabajo contar con más de un 10% de personal de nacionalidad extranjera, a excepción de “directores, administradores y gerentes generales”.

ii. Diversas leyes (incluida la Constitución) prohíben que las personas nacidas fuera de México ejerzan numerosos cargos públicos, incluso si son mexicanas o si se naturalizan (por ejemplo, la presidencia del país, las diputaciones federales, las gobernaciones estatales, o la titularidad del Instituto Mexicano del Seguro Social o de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos).

iii. La Constitución permite solamente a las personas que son ciudadanas de México —es decir, personas mayores de edad, con nacionalidad mexicana y “un modo honesto de vivir”— la posibilidad de votar y ser votadas, de asociarse para participar en los asuntos políticos del país, de ser nombradas para el servicio público, de votar en consultas populares y de integrarse a un partido político, entre otros derechos.

iv. A pesar de señalar que todas las personas sin seguridad social deben recibir servicios públicos de salud gratuitos bajo condiciones de igualdad y no discriminación, la Ley General de Salud obliga a cobrar íntegramente los servicios sanitarios a las personas extranjeras que “ingresen al país con el propósito predominante de hacer uso” de esos servicios, un criterio que en la práctica se interpreta discrecionalmente en los centros de atención, como confirmó uno de los expertos entrevistados.

v. Las instituciones educativas, sobre todo de niveles educativos superiores, aplican arbitrariamente criterios que dificultan la inclusión de personas solicitantes de refugio o retornadas (por ejemplo, solicitan obligatoriamente apostillar documentos en origen o presentar traducciones certificadas de esos documentos), como informaron personas entrevistadas en calidad de representantes de la sociedad civil.

vi. El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores carece de instrumentos, herramientas o programas orientados a beneficiar a la población migrante.

vii. A pesar de pretender ser universales, las reglas de operación de diversos programas sociales federales y estatales (por ejemplo, la pensión para personas mayores) establecen que las acciones solo favorezcan a la población de nacionalidad mexicana.

viii. Si bien se han reformado las disposiciones relativas al acceso financiero y se han generado mecanismos para facilitar el envío de remesas desde otros países<sup>23</sup>, diversas instituciones bancarias de México en la práctica mantienen vigentes requisitos obsoletos que dificultan que las personas de nacionalidad extranjera en el país puedan abrir una cuenta, como han señalado algunas de las personas entrevistadas.

<sup>21</sup> Véanse Fernández Casanueva et al. (2012), Choy Gómez (2012) y Pérez García y Roldán Dávila (2011).

<sup>22</sup> En el anexo metodológico se detalla quiénes fueron los actores entrevistados.

<sup>23</sup> Un ejemplo de ello es la estrategia anunciada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Banco del Bienestar, la SRE y la Asociación de Bancos de México para facilitar la bancarización tanto de la población mexicana migrante en los Estados Unidos como de sus familias en México (Banco del Bienestar, 2021).

ix. Numerosos procedimientos y trámites no contemplan la diversidad religiosa (por ejemplo, para solicitar un pasaporte es necesario fotografiarse con “la cabeza descubierta y sin prendas u objetos que cubran parcial o totalmente el rostro”, lo cual impide portar velos o turbantes a quienes practican el islam o el sijismo), como ha señalado un representante del Gobierno mexicano.

Así pues, las personas que ingresan regularmente al país enfrentan dificultades para ejercer sus derechos en diversos ámbitos de la vida cotidiana, y esto se comprueba incluso en el caso de la población retornada que no es de nacionalidad extranjera.

## 4.2 La protección internacional y el refugio

En 2011 el Congreso promulgó la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. Esta ley establece que México reconocerá la condición de persona refugiada a quienes teman enfrentar persecución en su país de origen, a quienes hayan huido de él, o a quienes consideren que su vida, seguridad o libertad están amenazadas en él por cuestiones de religión, nacionalidad, raza o género, así como por violencia generalizada, conflictos internos o violaciones masivas de los derechos humanos<sup>24</sup>. México también puede brindar asilo político a quienes enfrenten persecución por “motivos o delitos de carácter político o por aquellos delitos del fuero común que tengan conexión con motivos políticos” (art. 2, inc. i, de la mencionada ley). Un principio rector de ambos procedimientos es la unidad familiar: el Gobierno puede autorizar el ingreso de cónyuges, concubenarios, concubinas, descendientes y otros parientes, y se debe garantizar que las familias solicitantes permanezcan en las mismas estaciones o estancias migratorias. Cabe resaltar que México incluye, bajo estos supuestos, la definición ampliada de protección internacional que se reconoce en el marco de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados<sup>25</sup> de 1984, que va más allá de la Convención de Ginebra de 1951 y su Protocolo de 1967.

La gestión del flujo de personas en estos casos está a cargo de dos dependencias. Por una parte, la COMAR se encarga del proceso integral de refugio, desde la recepción de las solicitudes hasta su resolución, así como del registro y la emisión de constancias. Por otra parte, la SRE se pronuncia en torno al reconocimiento del estatus de refugio y decide si se otorga o no asilo político a una persona. También puede conceder residencias permanentes por razones de asilo político, refugio, apatridia o protección complementaria.

Sin embargo, como en el caso de la migración regular, quienes solicitan protección internacional a México enfrentan numerosos obstáculos. En principio, la ley prevé que la COMAR brinde a las personas refugiadas planes de asistencia e integración, y que junto con la SRE promueva y coordine “acciones públicas, estrategias y programas” orientados a la protección y asistencia de personas asiladas; promueva soluciones para los problemas que estas personas enfrenten, y formule, coordine, evalúe y difunda criterios y programas para brindarles atención. No obstante, hoy no existen mecanismos de asistencia, “soluciones duraderas” ni políticas coherentes para que las personas asiladas o refugiadas puedan ejercer sus derechos de manera plena (Haas Paciuc, Sánchez-Montijano y Zedillo Ortega, 2020; Pérez García y Martínez Medrano, 2011). Durante las entrevistas, representantes del Gobierno y de la sociedad civil señalaron que estas poblaciones enfrentan las mismas restricciones que aquejan a la población migrante regular y retornada, a saber: prohibiciones legales para participar laboral y políticamente; dificultades y arbitrariedades que limitan el uso de los servicios de salud, educación y banca, y un desconocimiento generalizado (incluso por parte del funcionariado) sobre la documentación que acredita su estatus.

<sup>24</sup> Cabe destacar que esta Ley recoge una definición de protección internacional ampliada en el marco de la Declaración de Cartagena de 1984, que extiende los supuestos de protección contemplados en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967.

<sup>25</sup> Declaración de Cartagena sobre Refugiados adoptada por el Coloquio de Cartagena celebrado en Cartagena, Colombia, del 19 al 22 de noviembre de 1984, <[www.acnur.org/5b076ef14.pdf](http://www.acnur.org/5b076ef14.pdf)>.



Además de los obstáculos que enfrentan quienes migran de manera regular, quienes solicitan protección internacional se enfrentan a obstáculos estructurales sui generis. Uno de ellos es la insuficiencia de recursos presupuestales de las autoridades; de manera ilustrativa, el hospedaje de quienes solicitan refugio o asilo no suele estar a cargo del Gobierno durante el proceso: lo gestionan organismos internacionales y la sociedad civil. A su vez, la falta de presencia nacional de varias dependencias (por ejemplo, la COMAR o el CONAPRED), así como de personal suficiente, suele impedir que estos trámites sean expeditos o incluso accesibles (por ejemplo, no hay intérpretes de lenguas distintas del inglés o el francés para atender a quienes solicitan refugio), tal como han señalado representantes del Gobierno durante las entrevistas. Por otra parte, quienes piden asistencia deben permanecer en una sola entidad federativa y reciben una CURP temporal cuya vigencia suele ser menor que la duración de sus procesos migratorios. Como resultado, usualmente es difícil para estas personas conseguir un empleo y, por ende, contar con recursos para vivienda, alimentos o educación. Finalmente, la amplia mayoría de los servicios, apoyos y programas públicos conllevan requisitos casi imposibles de cumplir para esta población; por ejemplo, se exigen comprobantes de domicilio, registros ante la autoridad tributaria, o identificaciones y documentos oficiales de los que dicha población no dispone (como pasaportes o credenciales electorales), según afirmaron diversos actores de la sociedad civil entrevistados. La imposibilidad de cumplir estos requerimientos limita severamente los recursos de esta población migrante y exacerba su situación de vulnerabilidad.

Frente a esta realidad cabe destacar el papel desempeñado por la ACNUR y por las organizaciones de la sociedad civil en México. Si bien el Gobierno federal destina escasos recursos para dar respuesta a la llegada de personas que solicitan protección internacional, la ACNUR, por ejemplo, ha adoptado un papel clave en la atención de estas personas, como confirman varios de los actores entrevistados. Frente a la reducción del presupuesto de la COMAR en términos absolutos y tomando en consideración el aumento del número de personas a las que atiende este organismo (García, 2021), la agencia de las Naciones Unidas ha redoblado su presencia en términos de personal y económicos. Además, la ACNUR pone en marcha proyectos de acogida de personas en movilidad, como el de reubicación de personas refugiadas, que además de otorgar acompañamiento legal brinda “alojamiento temporal, orientación cultural, formación profesional, matriculación escolar y colocación laboral”<sup>26</sup>.

### 4.3 El tránsito y la migración irregular

Finalmente, en términos de migración irregular la inconsistencia legislativa y las restricciones son aún mayores. Si bien la Ley General de Población de 1974 incluyó como delito el ingreso y la permanencia irregular en México, este se despenalizó en 2008 (Morales Sánchez, 2008). A pesar de ello, las autoridades federales han mantenido en los últimos años el objetivo de promover una “migración segura, ordenada y regular”, en el marco del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular celebrado en 2018 en el marco de las Naciones Unidas. De hecho, ya la Ley de Migración de 2011, en su artículo 100, establecía que las personas que ingresen al país en condición irregular y sean detectadas en dicha situación, así como aquellas que no puedan acreditar su estancia, podrían ser presentadas ante la autoridad migratoria y alojadas en estaciones migratorias o estancias provisionales (Organización Internacional para las Migraciones, 2021). Actualmente, el INM realiza operativos de “rescate” de manera cotidiana —en esencia, redadas y aseguramientos que han conducido a la detención de miles de personas—<sup>27</sup>. Además, implementa acciones para deportar a personas que transitan por el territorio mexicano de manera irregular<sup>28</sup>, interceptándolas incluso en autobuses y trenes (Pradilla, 2021). A raíz de las presiones del

<sup>26</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, “Más de 20.000 reubicaciones como parte de los esfuerzos de integración de personas refugiadas en México”, ACNUR, 25 de mayo de 2022, <[www.acnur.org/noticias/press/2022/5/628e4b524/mas-de-20000-reubicaciones-como-parte-de-los-esfuerzos-de-integracion-de.html](http://www.acnur.org/noticias/press/2022/5/628e4b524/mas-de-20000-reubicaciones-como-parte-de-los-esfuerzos-de-integracion-de.html)>.

<sup>27</sup> Un ejemplo lo constituye el caso de 334 personas migrantes “rescatadas” por el INM en Veracruz el 22 de octubre de 2021 (Instituto Nacional de Migración, 2021).

<sup>28</sup> A finales de 2021 se destacaron varios casos que involucraban a personas provenientes de Haití; por ejemplo, el retorno de 129 de ellas el 6 de octubre de 2021 (Secretaría de Gobernación, 2021).

Gobierno estadounidense para contener el tránsito hacia dicho país, el INM ha contado en estas acciones con la colaboración cada vez más marcada de la Guardia Nacional, un cuerpo de seguridad conformado por integrantes de las fuerzas armadas (Secretaría de Gobernación, 2020a). Ello ha fortalecido sustancialmente las tareas de control migratorio (Selee et al., 2021; Secretaría de Gobernación, 2019b).

Así pues, en términos generales, además de las barreras para el ejercicio de los derechos asociados con cualquier tipo de migración (detalladas en las secciones anteriores), quienes se desplazan de manera irregular experimentan dificultades incluso para acreditar su identidad. En 2020 se publicaron diversas reformas legislativas a fin de que, en el caso particular de las personas menores de edad, se les proporcionara provisionalmente un documento de visitante temporal por razones humanitarias; el INM las derivara al SNDIF (en lugar de presentarlas en estaciones migratorias) y la SEGOB les expidiera una CURP (Secretaría de Gobernación, 2020b). Sin embargo, cualquier otra persona debe acreditar su identidad ante el INM o la COMAR para tramitar una CURP, por lo que gran parte de quienes se encuentran en México en situación irregular carecen de la posibilidad de acceder a servicios, trámites o apoyos sociales públicos e incluso privados<sup>29</sup>. Ello sin considerar que esta población usualmente desconoce los programas o servicios existentes, y en todo caso evita acercarse a las instituciones públicas o proporcionar sus datos por temor a arriesgar su estancia en el país, lo cual resulta particularmente preocupante en un contexto caracterizado por frecuentes vulneraciones de derechos, crimen organizado y crisis sanitaria (Haas Paciuc, Sánchez-Montijano y Zedillo Ortega, 2020; Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes, 2020).

#### 4.4 Observaciones finales sobre la política migratoria federal en México

Como muestran los datos presentados anteriormente, México limita y persigue la migración irregular, no brinda protección internacional de manera eficiente, y en lo que respecta a la migración regular favorece a nacionalidades “afines” y a perfiles sociodemográficos privilegiados. Mientras tanto, en términos de garantizar derechos, “la política de integración mexicana sigue siendo débil, sino es que inexistente” (Bertelsmann Stiftung, 2020). En otras palabras, a pesar de los avances recientes, numerosas previsiones legales, reglamentarias y programáticas favorecen la exclusión de quienes migran al país, la cual se ve exacerbada por la xenofobia y el desconocimiento de los actores públicos y privados respecto de los documentos migratorios, así como por la insuficiente capacidad del Estado para abordar el fenómeno migratorio.

La reversión de estas tendencias se ve dificultada por el vaciamiento de los procesos institucionales ordinarios, que prevén que la política migratoria se desarrolle bajo la rectoría de la SEGOB y que su implementación se base en la coordinación entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, con participación de la sociedad civil. En la administración actual la toma de decisiones sobre esta materia se encuentra centralizada en una Comisión Intersecretarial creada por decreto presidencial, a cargo de la SRE, que excluye a numerosas dependencias (como la Secretaría de Educación Pública (SEP), la FGR o el CONAPRED), al Poder Legislativo, a los gobiernos subnacionales y a la sociedad civil, como ha sido señalado por buena parte de los actores entrevistados (Selee et al., 2021; Haas Paciuc, Sánchez-Montijano y Zedillo Ortega, 2020; Secretaría de Gobernación, 2019b).

<sup>29</sup> De hecho, la propia SEGOB, a través del Registro Nacional de Población (RENAPO), reconoce esta exclusión de manera explícita en su sitio web (Registro Nacional de Población, 2019).

## 5. La gestión migratoria a nivel subnacional: los estados y municipios

Dado que México es una república federal, los gobiernos estatales y municipales tienen un papel importante en la gestión de la migración; en especial, porque cuentan con facultades en diversas materias relevantes para la vida cotidiana de las personas, como la salud, la educación, el empleo y la seguridad. Además, dada su mayor cercanía con las realidades comunitarias y la falta de una política de integración a nivel nacional, las autoridades subnacionales están siendo las primeras en responder a la hora de gestionar los flujos migratorios. Así, en este apartado se examina brevemente el nivel de progreso alcanzado por el desarrollo de las políticas migratorias a nivel local, así como los avances que los gobiernos subnacionales han realizado para garantizar los derechos de las personas extranjeras. Aunque el estatus en cada entidad federativa es distinto (con un papel destacado de la Ciudad de México), es posible señalar de manera general que los logros a la fecha son principalmente normativos, y que pocas entidades han sido capaces de traducir este desarrollo en la construcción de instituciones o políticas concretas que favorezcan la integración de quienes migran al país.

En principio cabe señalar que la mayoría de los gobiernos locales han promulgado legislación propia en materia migratoria, e incluso han creado secretarías, institutos u oficinas que se encargan de brindar atención a la población migrante. No obstante, casi todas las normas e instituciones de esta naturaleza se centran en la migración de origen; en otras palabras, el énfasis recae en los servicios dirigidos a la población local que vive en otros destinos, especialmente fuera del país y sobre todo en los Estados Unidos (Ortega Ramírez y Garrido de la Calleja, 2019; Márquez, Contreras y Ponce, 2018; Bobes León y Pardo Montaña, 2016). Así, varias entidades cuentan con oficinas de enlace en el extranjero, pero pocas han promulgado legislación para la migración que transita o se asienta en su territorio. Dos casos excepcionales son Chiapas, que cuenta con una ley local en materia de desplazamiento interno y algunas direcciones a nivel municipal para atención de personas migrantes y refugiadas, y la Ciudad de México, cuya Constitución establece la obligación de garantizar los derechos de las personas migrantes. La Ciudad de México cuenta, además, con una Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana, aprobada en 2011.

Adicionalmente, cabe señalar que los gobiernos estatales cuentan con un marco legal antidiscriminatorio que indirectamente está orientado a beneficiar a las personas migrantes. Todas las entidades han promulgado leyes antidiscriminatorias, han designado a alguna dependencia, área o institución local como responsable en la materia, y en la mayoría de los casos han penalizado la discriminación como delito (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, s. f.; Vela Barba, 2017). Sin embargo, desgraciadamente ello no se ha traducido en la erradicación de la xenofobia ni ha cesado la vulneración de los derechos de la población. Incluso en zonas de alto movimiento de personas, ya sea regular o irregular (como la capital o las zonas fronterizas de Chiapas o Baja California), aunque la población está acostumbrada a la presencia de personas extranjeras y esa presencia se percibe como algo cotidiano, persisten los casos de trato desfavorable, los actos estigmatizantes y el acceso desigual a derechos como el trabajo o la salud (Rojas, 2013). También persisten las denuncias ante las comisiones locales de derechos humanos por vulneraciones de los derechos a la igualdad y la no discriminación, a la seguridad jurídica, a la integridad personal o al debido proceso (Núñez Varela, 2018). Algunos de estos casos han involucrado incluso a las propias autoridades. Como ejemplo cabe citar el caso emblemático que dio pie a la Recomendación 17/2018 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, dirigida al presidente municipal de Tijuana por su llamado a expulsar del país a la caravana migrante que arribó a su ciudad en noviembre de ese año y cuya presencia debió gestionarse a nivel local (Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, 2018).

En términos programáticos la mayor parte de las acciones subnacionales se ha limitado históricamente a la implementación de programas federales, como fueron en su momento el Fondo de Apoyo a Migrantes y el Programa 3x1 (Márquez, Contreras y Ponce, 2018). Cabe señalar que la Ciudad de México destaca por haber impulsado

programas propios dirigidos a esta población, así como por haber reformado —con la asistencia de organismos internacionales— las reglas de programas universales con los que ya contaba para facilitar la inclusión de la población migrante. En 2017 la Ciudad de México incluso se declaró como ciudad santuario e inauguró un refugio para personas provenientes de Centroamérica (Vázquez, 2018). Actualmente la capital cuenta con el programa Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana, que difunde los recursos que el gobierno local tiene para personas migrantes y distribuye apoyos económicos para acceder a diversos servicios (por ejemplo, traducciones de actas y documentos oficiales, salud mental, certificaciones de competencias laborales o transporte para el retorno al lugar de origen) (Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, 2020). Por su parte, algunas otras entidades cuentan con oficinas o cuerpos técnicos que se especializan en asuntos migratorios como parte de sus comisiones de derechos humanos (Márquez, Contreras y Ponce, 2018), o brindan ciertos servicios o facilidades a dicha población, como la renovación gratuita de la licencia de conducir (Ortega Ramírez y Garrido de la Calleja, 2019).

Sin embargo, en general la formulación de políticas migratorias comprehensivas a nivel local es escasa. Como afirman Ortega Ramírez y Garrido de la Calleja (2019) para el caso de Puebla y Veracruz, impulsar acciones en el ámbito de las políticas migratorias “requeriría de mayores elementos legislativos, programáticos y presupuestales” que los que existen en la actualidad. En ese sentido son exiguos los “mecanismos e instancias adecuados para el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y políticos” de la población migrante (Bobes León y Pardo Montaña, 2016). Además, los recursos disponibles para dicho propósito suelen ser desconocidos por dicha población, o esta experimenta resistencias a la hora de hacer uso de tales recursos por temor a poner en riesgo su estancia en el país, en los casos en que la condición migrante es irregular, al igual que sucede en el nivel federal (Haas Paciuc, Sánchez-Montijano y Zedillo Ortega, 2020; Bobes León y Pardo Montaña, 2016; Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración, 2012). También es relativamente frecuente que, incluso si la normativa lo permite, el funcionariado local impida la incorporación de personas migrantes a los programas o servicios estatales, ya sea por sesgos propios o por desconocimiento de las normas, según ha mencionado un representante gubernamental.

## 6. Retos de la política migratoria y líneas de acción futura

A manera de conclusión, los datos y estudios disponibles confirman que la población migrante que llega y se asienta en México ha cobrado cada vez más relevancia. Las contribuciones económicas, sociales y culturales de quienes migran al país, especialmente en aquellas regiones donde hay una fuerte presencia de población migrante, son claras. Además, los datos confirman que en términos generales la sociedad mexicana no es especialmente xenófoba (aunque tiende a ser selectiva); que la mayoría de la población entiende que las personas migrantes deben ser sujetas de derechos (especialmente en lo que respecta a derechos como la salud, la educación y el empleo), y que la sociedad mexicana es consciente de las contribuciones positivas que la población migrante realiza al país, una visión que puede ser fortalecida y aprovechada. Además, existe un marco constitucional e internacional que permitiría poner en marcha una política migratoria inclusiva. Pero, al mismo tiempo, la falta de un coordinado fortalecimiento normativo e institucional (tanto a nivel federal como a nivel local), así como la persistencia de numerosas barreras a la integración, no solamente conducen a que México desaproveche el potencial del fenómeno migratorio, sino que además promueve un sistema de exclusión y desatención que genera tensiones, precariedad, vulneraciones de los derechos humanos y conflictos que deterioran la cohesión social.

En este marco, resulta urgente la implementación de una política de inmigración (flujos migratorios) e integración proactiva, coherente y coordinada. Sin una política de flujos que permita el libre tránsito, la recolección precisa de datos y la regularización e integración (no persecución) de las personas que llegan al país, la exclusión de derechos básicos

como la salud, la vivienda o la educación seguirá siendo una barrera que afecta a decenas de miles de personas y las deja en una condición sumamente vulnerable. Profundizar algunas prácticas actuales como la reubicación estratégica de personas migrantes y refugiadas en diferentes territorios del país podría aliviar la situación de los estados con mayor presión migratoria. Este tipo de acciones ha tenido gran éxito en los países de la Unión Europea. Ante la llegada, por ejemplo, de población de origen sirio en 2015, se implementó esa estrategia a nivel regional para aliviar la presión migratoria que enfrentaron los países fronterizos de la Unión Europea, como España, Grecia o Italia. En relación con lo anterior, sería deseable ampliar el programa de tarjetas de visitante trabajador fronterizo que México desarrolla con Guatemala y Belice, que permite la movilidad de mano de obra en respuesta a las necesidades de empleo del país. El fortalecimiento de dicho programa permitiría consolidar una vía para la migración segura, ordenada y regular, en el marco del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular.

También es preciso implementar acciones que faciliten el acceso de la población migrante al mercado de trabajo formal, de manera que las contribuciones de la migración a la economía sean realmente aprovechadas y puedan significar un impulso importante en términos de productividad, crecimiento y contribución al sistema fiscal. Un buen ejemplo en este sentido lo constituyen los programas que la ACNUR y la COMAR han puesto en marcha con empresas privadas para incorporar al mercado de trabajo a personas solicitantes de refugio. Otra experiencia similar, que también acompaña a personas migrantes y las vincula con una veintena de empresas, así como con programas de capacitación, talleres, cursos e incluso con apoyos gubernamentales, es la Estrategia Intégrate impulsada por el PNUD en alianza con Nacional Monte de Piedad. Este tipo de prácticas son habituales en países que históricamente han recibido población migrante, como el Canadá, Finlandia o Suecia. Todos ellos ofrecen, como parte de sus programas de acogida e integración de solicitantes de asilo, la expedición inmediata de un permiso de trabajo, así como apoyo y asistencia para revalidar títulos académicos o acceder a cursos de formación profesional.

Por otra parte, se necesita fortalecer las estrategias actuales contra la discriminación y la xenofobia, a fin de mantener los niveles de aceptación de la migración en general y disminuir los prejuicios en torno a nacionalidades específicas, la migración irregular y la garantía de los derechos políticos. Las campañas de sensibilización realizadas por el CONAPRED, así como el procedimiento de quejas instaurado por dicha institución y por algunos organismos locales con el objeto de revertir presuntas prácticas discriminatorias, son buenos ejemplos de mecanismos que requieren robustecerse (incluso presupuestalmente). Aun así, existen otras acciones implementadas en distintos países de tradición migratoria que podrían profundizar el compromiso de México con la lucha contra la discriminación y la xenofobia. Entre ellas cabe mencionar la instauración de tribunales especializados en la materia, así como la generación de estrategias de formación y concientización permanente del funcionariado en todos los niveles y órdenes de gobierno, pues, como se ha advertido, el funcionariado puede constituir uno de los principales obstáculos que enfrentan las personas migrantes en su intento por acceder a los servicios públicos.

Finalmente, es indispensable fortalecer la coordinación entre los distintos niveles de gobierno, así como la participación de la academia y la sociedad civil en los foros de decisión de la administración federal actual. Ello permitiría delimitar concretamente los marcos competenciales de cada autoridad y gestionar eficazmente la llegada de personas migrantes al país, así como garantizar plenamente sus derechos e incluso gestionar su reubicación en función del contexto y las necesidades de cada estado y municipio. Países como Alemania o España, con altos niveles de descentralización territorial, cuentan con grupos de trabajo sectoriales que coordinan desde los flujos migratorios que recibirá cada entidad federativa hasta las políticas de integración que deberán ponerse en marcha en cada caso. Este tipo de coordinación es difícil de lograr si la toma de decisiones, especialmente por parte del Gobierno federal, es fragmentada y hermética.

## Anexo 1

### Anexo metodológico

A continuación se especifican las características tanto de la encuesta como de las entrevistas realizadas en el marco del estudio titulado *Cohesión social: hacia una política de integración de personas en situación de movilidad en México* (Haas Paciuc, Sánchez-Montijano y Zedillo Ortega, 2020), cuyos hallazgos se presentan en este documento.

Por una parte, la encuesta ómnibus se realizó entre el 2 y el 23 de julio de 2020. Tuvo el propósito de conocer el estado de la opinión pública de ese entonces acerca de la extranjería y la inmigración. En particular se plantearon 12 preguntas relacionadas con 3 aspectos: primero, la opinión de quienes respondieron sobre las personas extranjeras; segundo, su percepción sobre los efectos de la presencia extranjera en el país, y, tercero, sus apreciaciones sobre los derechos de las personas extranjeras y sobre la implementación de políticas para garantizarlos. Los datos se recolectaron por vía telefónica, dado que la encuesta se realizó en el contexto de la crisis sanitaria causada por la pandemia de la COVID-19. En la muestra se incluyó a personas mayores de 18 años con ciudadanía mexicana y residencia en el territorio nacional. En total se registraron 1.023 respuestas con representatividad nacional, y el margen de error fue de +/-3, con un nivel de confianza del 95%. Para construir la muestra se tomaron dos marcos de referencia: los números de teléfono fijos y los números de teléfonos celulares. Se realizó un sorteo para establecer un orden aleatorio de marcación.

Por otra parte, el proyecto incorporó 21 entrevistas en profundidad realizadas a los principales actores encargados de la generación de un marco de integración para las personas migrantes. Dichas entrevistas permitieron hacer una revisión histórica del diseño de la política migratoria mexicana, así como conocer las principales voces que actualmente participan de dicho proceso, identificar los retos que enfrentan en esa labor y reunir información sobre los obstáculos más determinantes que las personas migrantes enfrentan para ejercer sus derechos en el país. Se consideró a cinco tipos de actores, los cuales se precisan en el cuadro A1.1: i) representantes de la sociedad civil; ii) integrantes de la administración pública federal; iii) expertas y expertos, e integrantes del sector académico; iv) representantes de organismos internacionales, y v) representantes del sector empresarial. La mayor parte de las entrevistas se realizaron de manera digital entre septiembre y noviembre de 2020, y casi todas (20) fueron grabadas con previo consentimiento de la persona entrevistada. Quienes participaron respondieron preguntas acerca del contexto general en que se desarrolla la migración en México; el proceso de formulación de las políticas de integración; la puesta en marcha y los efectos de las acciones implementadas; la legislación sobre la materia, y el impacto de la política migratoria en la ciudadanía.



**Cuadro A11.** Actores entrevistados

Nombre	Cargo e institución	Actor
Gretchen Kuhner	Directora del Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI)	Sociedad civil
Andrés Ramírez	Director de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)	Gobierno
Ana Saiz	Directora de Sin Fronteras IAP	Sociedad civil
Guillermo Voguel	Vicepresidente del Consejo de Administración de Tenaris	Empresa
Cecilia Bilesio	Secretaría del Consejo de Administración de Tenaris	Empresa
Jill Anderson	Directora de Otros Dreams en Acción (ODA)	Sociedad civil
Mark Manly	Representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)	Organismo internacional
Alejandro Encinas	Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Secretaría de Gobernación	Gobierno
Alethia Fernández de la Reguera	Profesora titular en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	Academia, experta
Alexandra Delano	Profesora titular en New School	Academia, experta
Luciana Gandini	Profesora titular en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	Academia, experta
Hugo López-Gatell	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Secretaría de Salud	Gobierno
Thania de la Garza	Consultora independiente	Academia, experta
Rocío González	Directora General de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP)	Gobierno
Miguel Ángel Aguilar	Director General Adjunto de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP)	Gobierno
Marath Baruch Bolaños	Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Gobierno
Leticia Calderón	Profesora titular en el Instituto Mora	Academia, experta
Ignacio Cuevas	Asesor en materia religiosa del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)	Gobierno
Ricardo Bucio	Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)	Gobierno
Alejandro Celorio	Consultor Jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)	Gobierno
Maximiliano Reyes	Subsecretario para América Latina y el Caribe de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)	Gobierno

## Bibliografía

**Aguilar, Kenia**, “Las políticas de inserción laboral del migrante ante los acuerdos sostenidos por el gobierno de México con Estados Unidos de América en 2019”, *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, núm. 312, 29 de julio de 2020, págs. 121-142.

**Aguilar, Rodrigo, y Mónica Jacobo**, “Migración de retorno infantil y juvenil en México: cambios y desafíos educativos”, en *Migraciones en las Américas*, editado por Jéssica Nájera, David Lindstrom y Silvia Giorguli, El Colegio de México, Ciudad de México, 2018, págs. 167-196.

**Ángeles Cruz, Hugo**, “Las migraciones internacionales en la frontera sur de México”, en *Los grandes problemas de México. Tomo III: Migraciones internacionales*, coordinado por Francisco Alba, Manuel Ángel Castillo y Gustavo Verduzco, El Colegio de México, Ciudad de México, 2010.

**Arana, Pedro L.**, “¿Cuánto contribuyen los migrantes a las economías que los reciben?”, *Noticieros Televisa*, 23 de octubre de 2018, <[noticieros.televisa.com/especiales/cuanto-contribuyen-los-migrantes-a-las-economias-que-los-reciben](https://noticieros.televisa.com/especiales/cuanto-contribuyen-los-migrantes-a-las-economias-que-los-reciben)>.

**Banco del Bienestar**, “Autoridades financieras anuncian programa de bancarización para apoyar a migrantes y sus familias”, comunicado, Gobierno de México, Banco del Bienestar, Ciudad de México, 9 de febrero de 2021, <[www.gob.mx/bancodelbienestar/prensa/comunicado-07-autoridades-financieras-anuncian-programa-de-bancarizacion-para-apoyar-a-migrantes-y-sus-familias?idiom=es](http://www.gob.mx/bancodelbienestar/prensa/comunicado-07-autoridades-financieras-anuncian-programa-de-bancarizacion-para-apoyar-a-migrantes-y-sus-familias?idiom=es)>.

**Bertelsmann Stiftung**, “Integration”, *Sustainable Governance Indicators*, Berlín, Bertelsmann Stiftung, 2020.

**Bobes León, Velia Cecilia, y Ana Melisa Pardo Montaña**, *Política migratoria en México. Legislación, imaginarios y actores*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Ciudad de México, 2016.

**Borjas, George J.**, “The labor demand curve is downward sloping: Reexamining the impact of immigration on the labor market”, *The Quarterly Journal of Economics*, vol. 118, núm. 4, 2003, págs. 1335-1374.

**Borjas, George J.**, “The wage impact of the Marielitos: A reappraisal”, *ILR Review*, vol. 70, núm. 5, 2017, págs. 1077–1110, <[doi.org/10.1177/0019793917692945](https://doi.org/10.1177/0019793917692945)>.

**Calderón, Leticia**, “Vulnerabilidad e inmigración en México: entrar por la puerta trasera”, en *Migraciones internacionales, crisis y vulnerabilidades. Perspectivas comparadas*, coordinado por María Eugenia Anguiano Téllez y Rodolfo Cruz Piñeiro, El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana, México, 2014, págs. 323-355.

**Canales Cerón, Alejandro I., y Martha Luz Rojas Wiesner**, *Panorama de la migración internacional en México y Centroamérica*, LC/TS.2018/42, Serie Población y Desarrollo núm. 124, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Naciones Unidas, Santiago, junio de 2018, <[www.cepal.org/es/publicaciones/43697-panorama-la-migracion-internacional-mexico-centroamerica](http://www.cepal.org/es/publicaciones/43697-panorama-la-migracion-internacional-mexico-centroamerica)>.

**Castilla Juárez, Karlos A.**, “Ley de Migración mexicana: algunas de sus inconstitucionalidades”, *Migración y Desarrollo*, vol. 12, núm. 12, 2014, <[www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-75992014000200006](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992014000200006)>.

**Castillo Ramírez, Guillermo, y Gisela P. Zapata**, “Migración internacional, desarrollo y cambio socioeconómico en zonas cafetaleras de México y Colombia en el siglo XXI”, en *Migraciones en las Américas*, editado por Jéssica Nájera, David Lindstrom y Silvia Giorguli, El Colegio de México, Ciudad de México, 2018, págs. 75-114.

**Choy Gómez, Jorge**, “Acceso a la educación primaria para hijos e hijas de migrantes hondureños en Tapachula, Chiapas”, en *Hacia un diseño de políticas migratorias en México*, coordinado por Rubén Luna González y Raúl Sánchez Guerrero, Instituto Nacional de Migración, Ciudad de México, 2012, págs. 17-52.

**Comisión Económica para América Latina y el Caribe y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**, “Recaudación. Personas refugiadas contribuyen 69,5 millones de pesos en impuestos y contribución al sistema de protección social”, ACNUR, Ciudad de México, 2022.

**Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California**, Recomendación núm. 17/2018 sobre el caso de violaciones a los derechos a la igualdad y al trato digno en agravio a las personas en contexto de migración, así como al derecho a la protección contra injerencias arbitrarias en el ejercicio de la libertad de expresión en Tijuana, Baja California, CEDHBC, Tijuana, 28 de diciembre de 2018, <[derechoshumanosbc.org/sites/default/files/RECO%2017-2018.pdf](https://derechoshumanosbc.org/sites/default/files/RECO%2017-2018.pdf)>.

**Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados**, “La COMAR en números. Estadísticas a diciembre 2021”, Secretaría de Gobernación, Ciudad de México, 5 de enero de 2022, <[www.gob.mx/comar/articulos/la-comar-en-numeros-291861?idiom=es](http://www.gob.mx/comar/articulos/la-comar-en-numeros-291861?idiom=es)>.

**Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017**. Prontuario de resultados, Ciudad de México, CONAPRED, 2018.

**Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación**, “Vulneran conductas xenófobas los derechos de personas migrantes: CONAPRED”, boletín de prensa núm. 010/2010, CONAPRED, Ciudad de México, 25 de marzo de 2020, <[www.conapred.org.mx/index.php?contenido=boletin&id=1340&id\\_opcion=555&op=213](http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=boletin&id=1340&id_opcion=555&op=213)>.

**Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación**, Mapa nacional, CONAPRED, Ciudad de México, s. f., <[mapa.conapred.org.mx](http://mapa.conapred.org.mx)>.

**Coraza, Enrique, y Luis Alfredo Arriola**, “Presentación”, en Cuadernos de coyuntura. Territorios, fronteras e (in)movilidades. Coordinadas de la región transfronteriza mesoamericana, año 1, vol. 1, El Colegio de la Frontera Sur, febrero de 2020.

**De la Flor Patiño, Y. Imanol**. ¿Realidad o discurso? Los derechos humanos de los migrantes centroamericanos en México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Ciudad de México, 2014.

**Denyer, David, y David Tranfield**, “Producing a systematic review”, en The SAGE Handbook of Organizational Research Methods, editado por D. Buchanan y A. Bryman, SAGE Publishing, Londres, 2009, págs. 671-689.

**Díaz Carnero, Emiliano I.**, “Los ‘Protocolos de Protección a Migrantes’ en la frontera México-Estados Unidos, el caso de Ciudad Juárez-El Paso”, Biblio3W. Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales, Universidad de Barcelona, vol. XXV, núm. 1311, 5 de diciembre de 2020, <[doi:10.1344/B3W.25.2020.30978](https://doi.org/10.1344/B3W.25.2020.30978)>.

**Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres e Instituto para las Mujeres en la Migración**, Las trabajadoras migrantes centroamericanas en Chiapas. Recomendaciones de política pública para garantizar el ejercicio de sus derechos, ONU Mujeres e IMUMI, Ciudad de México, 2015a, <[imumi.org/documentos/trabajadores-migrantes-centro.pdf](http://imumi.org/documentos/trabajadores-migrantes-centro.pdf)>.

**Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres e Instituto para las Mujeres en la Migración**, Derechos de las trabajadoras migrantes en México en la planeación nacional 2013-2018, ONU Mujeres e IMUMI, Ciudad de México, 2015b, <[imumi.org/documentos/derechos-de-las-trabajadoras-migrantes-en-mexico-en-la-planeacion-nacional-2013-2018.pdf](http://imumi.org/documentos/derechos-de-las-trabajadoras-migrantes-en-mexico-en-la-planeacion-nacional-2013-2018.pdf)>.

**Fernández Casanueva, Carmen, et al.**, “Inmigrantes hondureños en Tapachula: el papel del empleo, la educación y la salud en el proceso de integración”, en México ante los recientes desafíos de la migración internacional, coordinado por Telésforo Ramírez y Manuel Ángel Castillo, Consejo Nacional de Población, Ciudad de México, 2012, págs. 213-236.

**García, Jacobo**, “A la COMAR le falta presupuesto y alternativas migratorias para los haitianos”, El País, 8 de septiembre de 2021, <[elpais.com/mexico/2021-09-08/a-la-comar-le-falta-presupuesto-y-alternativas-migratorias-para-los-haitianos.html](http://elpais.com/mexico/2021-09-08/a-la-comar-le-falta-presupuesto-y-alternativas-migratorias-para-los-haitianos.html)>.

**González Navarro, Moisés**, Los extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero, 1821-1970, El Colegio de México, Ciudad de México, 1993.

**Guevara, José Antonio**, “Conexiones entre los derechos humanos de las personas migrantes y la seguridad: ¿es posible afirmar que el derecho mexicano criminaliza la migración indocumentada?”, Cuestiones constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional, núm. 31, 2014, págs. 81-117.

**Haas Paciuc, Alexandra, Elena Sánchez-Montijano, y Roberto Zedillo Ortega**, coords., Cohesión social: hacia una política de integración de personas en situación de movilidad en México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Ciudad de México, 2020.

**Haerperfer, C., R. Inglehart, A. Moreno, C. Welzel, K. Kizilova, J. Diez-Medrano, M. Lagos, P. Norris, E. Ponarin, y B. Puranen**, eds., World Values Survey: Round Seven-Country-Pooled Datafile Version 4.0, JD Systems Institute y WVSA Secretariat, Madrid y Viena, 2022, <[www.worldvaluessurvey.org/WVSDocumentationWV7.jsp](http://www.worldvaluessurvey.org/WVSDocumentationWV7.jsp)>.

**Hernández, David**, “Los migrantes laborales transfronterizos guatemaltecos en México”, Plaza Pública, 15 de mayo de 2015.

**Ibarra, Laura**, “¿Debe México aceptar refugiados sirios?”, Milenio, 20 de septiembre de 2015, <[www.milenio.com/opinion/laura-ibarra/columna-laura-ibarra/debe-mexico-aceptar-refugiados-sirios](http://www.milenio.com/opinion/laura-ibarra/columna-laura-ibarra/debe-mexico-aceptar-refugiados-sirios)>.

**Imaz, Cecilia**, La práctica de asilo y del refugio en México, Potrerillos Editores, Ciudad de México, 1995.

**Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración**, “Diagnóstico de presencia e inclusión de comunidades y grupos huéspedes y sus familias en la Ciudad de México para apoyar el sustento y evaluación de políticas públicas. Informe final”, INEDIM, Ciudad de México, octubre de 2012, <[docplayer.es/75946763-Instituto-de-estudios-y-divulgacion-sobre-migracion-a-c.html](http://docplayer.es/75946763-Instituto-de-estudios-y-divulgacion-sobre-migracion-a-c.html)>.

**Instituto Nacional de Estadística y Geografía**, Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI, Ciudad de México, 2020.

**Instituto Nacional de Estadística y Geografía**, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2010-2020, INEGI, Ciudad de México.

**Instituto Nacional de Migración**, “Rescata INM 334 personas migrantes irregulares en Veracruz”, boletín conjunto núm. 569/2021, INM, Ciudad de México, 22 de octubre de 2021, <[www.gob.mx/inm/prensa/rescata-inm-334-personas-migrantes-irregulares-en-veracruz-286249](http://www.gob.mx/inm/prensa/rescata-inm-334-personas-migrantes-irregulares-en-veracruz-286249)>.

**Izquierdo, Isabel**, Los científicos de la ex URSS inmigrantes en México. ¿Quién soy yo, después de todo?, Bonilla Artigas Editores, Ciudad de México, 2015.

**Maldonado, Gerardo, Guadalupe González, Jorge A. Schiavon, Gerardo Méndez y Carlos Ramírez**, México, las Américas y el Mundo 2018-2019: opinión pública y política exterior, Konrad-Adenauer-Stiftung y Centro de Investigación y Docencia Económicas, Ciudad de México, 2020.

**Márquez, Mariana Sophia, Javier Contreras, y Judith Ponce**, “Rumbo a una descentralización de la atención e integración de migrantes en México. El papel de los gobiernos subnacionales en la política migratoria de México”, Gobierno del Estado de Jalisco, Instituto Jalisciense para Migrantes, 2018.

**Martínez Assad, Carlos**, coord., De extranjeros a inmigrantes en México, Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario México Nación Multicultural, Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, Ciudad de México, 2008.

**Mendoza Pérez, Cristóbal**, “Migración calificada del sur de Europa en México: Expectativas, oportunidades y nichos laborales”, Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología, vol. 28, núm. 1, 2019, págs. 105-122.

**Morales Meléndez, Víctor Hugo, y Luis Ricardo López Figueroa**, “La política de inmigración en México. Interés nacional e imagen internacional”, Foro Internacional, vol. 39, núm. 1, 1999, págs. 65-92.

**Morales Sánchez, Julieta**, “Despenalización de la migración irregular en México: análisis y perspectivas de la reforma a la Ley General de Población de 21 de julio de 2008”, Criminalia, vol. 74, núm. 2, 2008, págs. 109-147.

**Núñez Varela, Vania Yael**, “La permanencia de las personas migrantes y sujetas de protección internacional en la Ciudad de México”, Dfensor. Revista de Derechos Humanos, año 16, núm. 9, septiembre de 2018, págs. 12-17, <[cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2019/01/dfensor\\_09\\_2018.pdf](http://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2019/01/dfensor_09_2018.pdf)>.

**Organisation for Economic Co-operation and Development y European Union**, Indicators of Immigrant Integration 2015: Settling in, OECD Publishing y European Union, París y Bruselas, 2015, <[doi.org/10.1787/9789264234024-en](https://doi.org/10.1787/9789264234024-en)>.

**Organización Internacional para las Migraciones**, Estudio regional: programas y procesos de regularización migratoria, OIM, San José, 2021.

**Organización Internacional para las Migraciones**, Organización Internacional del Trabajo, El Colegio de la Frontera Norte y Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Personas trabajadoras temporales guatemaltecas en Chiapas, México. Un diagnóstico a partir de la documentación para desempeñar actividades remuneradas, OIM, OIT, El Colef y UPMRIP, 2020, <[programamesocaribe.iom.int/en/news/report-analyzes-contribution-guatemalan-seasonal-migrant-workers-development-southern-mexico](https://programamesocaribe.iom.int/en/news/report-analyzes-contribution-guatemalan-seasonal-migrant-workers-development-southern-mexico)>.

**Ortega Ramírez, Adriana Sletza, y Carlos A. Garrido de la Calleja**, “Políticas públicas de gobiernos estatales mexicanos en materia migratoria, estudio comparativo de Puebla y Veracruz”, en Migraciones en las Américas, editado por Jéssica Nájera, David Lindstrom y Silvia Giorguli, El Colegio de México, Ciudad de México, 2019, págs. 311-360.

**París Pombo, María Dolores, Laura Velasco Ortiz, y Camilo Contreras Delgado**, “Introducción. Las caravanas y otras formas de movilidad colectiva en el nuevo contexto migratorio”, en Caravanas migrantes y desplazamientos colectivos en la frontera México-Estados Unidos, coordinado por Camilo Contreras Delgado, María Dolores París Pombo y Laura Velasco Ortiz, El Colegio de la Frontera Norte, Ciudad de México, 2021.

**Peña Muñoz, Jesús Javier**, “Recomposición de la migración laboral en la frontera norte de México”, Frontera Norte, vol. 30, núm. 59, 2018, págs. 81-102, <[doi.org/10.17428/rfn.v30i59.645](https://doi.org/10.17428/rfn.v30i59.645)>.

**Pérez García, Nancy, y Diana Martínez Medrano**, “Los desafíos de la agenda migratoria en México”, Dfensor. Revista de Derechos Humanos, año 9, núm. 6, 2011, págs. 6-11, <[cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor\\_06\\_2011.pdf](http://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_06_2011.pdf)>.

**Pérez García, Nancy, y Genoveva Roldán Dávila**, Mujeres migrantes en el Soconusco. Situación de su derecho a la salud, a la identidad y al trabajo, Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, Ciudad de México, 2011.

**Pradilla, Alberto**, “Migración pone a los autobuses en la mira: pasa de un operativo a 400 en seis meses”, Animal Político, 5 de diciembre de 2021, <[www.animalpolitico.com/2021/12/migracion-autobuses-en-la-mira-aumentan-operativos-en-seis-meses/](http://www.animalpolitico.com/2021/12/migracion-autobuses-en-la-mira-aumentan-operativos-en-seis-meses/)>.

**Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes**, Migraciones en México: fronteras, omisiones y transgresiones. Informe 2019, REDODEM, Ciudad de México, 2020.

**Registro Nacional de Población**, “Preguntas frecuentes sobre la Clave Única de Registro de Población Temporal para Extranjeros”, Secretaría de Gobernación, RENAPO, Ciudad de México, 3 de abril de 2019, <[www.gob.mx/segob/renapo/acciones-y-programas/preguntas-frecuentes-sobre-la-clave-unica-de-registro-de-poblacion-temporal-para-extranjeros](http://www.gob.mx/segob/renapo/acciones-y-programas/preguntas-frecuentes-sobre-la-clave-unica-de-registro-de-poblacion-temporal-para-extranjeros)>.

**Registro Nacional de Población**, Reglas para la ejecución de los procedimientos para la asignación de la Clave Única de Registro de Población, Secretaría de Gobernación, RENAPO, Ciudad de México, 22 de octubre de 2021, <[www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/681698/reglas\\_para\\_la\\_ejecucion\\_de\\_los\\_procedimientos\\_asignacion\\_de\\_la\\_curp.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/681698/reglas_para_la_ejecucion_de_los_procedimientos_asignacion_de_la_curp.pdf)>.

**Rodríguez Chávez, Ernesto**, Fuentes estadísticas sobre movilidad y migración internacional de personas en México. Las encuestas de flujos en fronteras y los registros administrativos, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Programa Interdisciplinario en Estudios Migratorios, Ciudad de México, abril de 2018.

**Rodríguez Chávez, Ernesto**, “Los flujos de migrantes centroamericanos en tránsito por México hacia Estados Unidos. Tendencias y coyunturas”, conferencia en el marco del Diplomado sobre Migración y Política Migratoria organizado por Centro de Investigación y Docencia Económicas y Konrad-Adenauer-Stiftung, Ciudad de México, 18 de septiembre de 2020.

**Roja Mira, Claudia Fedora**, “La política de asilo en México: una perspectiva crítica”, *Divergencia*, año 5, núm. 6, 2016, págs. 69-80, <[www.revistadivergencia.cl/wp-content/uploads/2018/11/05.pdf](http://www.revistadivergencia.cl/wp-content/uploads/2018/11/05.pdf)>.

**Rojas, Christian José**, “Políticas públicas con enfoque de derechos humanos para trabajadores migratorios indocumentados en México: la incorporación del principio de igualdad y no discriminación”, tesis de maestría en Derechos Humanos y Democracia, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Ciudad de México, 2013.

**Rutsch, Mechthild**, “Aportación e influencia de algunos científicos alemanes en la antropología de México (siglos XIX y XX)”, en *Las ciencias en la formación de las naciones americanas*, editado por Sandra Carreras y Katja Carrillo Zeiter, Iberoamericana Vervuert, Madrid y Frankfurt, 2014, págs. 229-248.

**Salazar, Delia**, coord., *Xenofobia y xenofilia en la historia de México siglos XIX y XX. Homenaje a Moisés González Navarro*, Instituto Nacional de Antropología e Historia y Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, Ciudad de México, 2006.

**Secretaría de Gobernación**, “Acuerdo por el que la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores implementan la estrategia Somos Mexicanos”, *Diario Oficial de la Federación*, 6 de julio de 2016, <[www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5443723&fecha=06/07/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5443723&fecha=06/07/2016)>.

**Secretaría de Gobernación**, “Brindarán INM y Guardia Nacional atención a connacionales que ingresan a México para Navidad y Año Nuevo”, boletín conjunto Gobernación-Guardia Nacional núm. 334/2019, Ciudad de México, 2019a, <[www.gob.mx/segob/prensa/brindaran-inm-y-guardia-nacional-atencion-a-connacionales-que-ingresan-a-mexico-para-navidad-y-ano-nuevo-228191](http://www.gob.mx/segob/prensa/brindaran-inm-y-guardia-nacional-atencion-a-connacionales-que-ingresan-a-mexico-para-navidad-y-ano-nuevo-228191)>.

**Secretaría de Gobernación**, “Decreto por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Atención Integral en Materia Migratoria”, *Diario Oficial de la Federación*, SEGOB, Ciudad de México, 2019b, <[www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5572790&fecha=19/09/2019](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5572790&fecha=19/09/2019)>.

**Secretaría de Gobernación**, Nueva política migratoria del Gobierno de México 2018-2024, SEGOB, Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Ciudad de México, 2019c, <[politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/Documentos/NPM/npm2018-2024.pdf](http://politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/Documentos/NPM/npm2018-2024.pdf)>.

**Secretaría de Gobernación**, “Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”, *Diario Oficial de la Federación*, SEGOB, Ciudad de México, 2019d, <[www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019)>.



**Secretaría de Gobernación**, “Acuerdo por el que se dispone de la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria”, Diario Oficial de la Federación, SEGOB, Ciudad de México, 2020a, <[www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5593105&fecha=11/05/2020](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593105&fecha=11/05/2020)>.

**Secretaría de Gobernación**, “Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de Infancia Migrante”, Diario Oficial de la Federación, SEGOB, Ciudad de México, 2020b, <[www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5604705&fecha=11/11/2020](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5604705&fecha=11/11/2020)>.

**Secretaría de Gobernación**, “Retorno de personas migrantes originarias de Haití”, boletín núm. 538/2021, SEGOB, Ciudad de México, 2021a, <[www.gob.mx/segob/prensa/retorno-de-personas-migrantes-originarias-de-haiti-284641](http://www.gob.mx/segob/prensa/retorno-de-personas-migrantes-originarias-de-haiti-284641)>.

**Secretaría de Gobernación**, “Acuerdo por el que se establece la Estrategia Interinstitucional de Atención Integral a Familias Mexicanas Repatriadas y en Retorno”, Diario Oficial de la Federación, SEGOB, Ciudad de México, 2021b, <[www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5622105&fecha=24/06/2021](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5622105&fecha=24/06/2021)>.

**Secretaría de Gobernación**, “Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024”, Diario Oficial de la Federación, SEGOB, Ciudad de México, 2021c, <[www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5638256&fecha=14/12/2021](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5638256&fecha=14/12/2021)>.

**Secretaría de Inclusión y Bienestar Social**, “Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa ‘Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana’ 2020”, Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 30 de enero de 2020, <[www.sibiso.cdmx.gob.mx/storage/app/media/%20ROP%20Ciudad%20Hospitalaria.pdf](http://www.sibiso.cdmx.gob.mx/storage/app/media/%20ROP%20Ciudad%20Hospitalaria.pdf)>.

**Selee, Andrew, Ariel G. Ruiz Soto, Andrea Tanco, Luis Argueta, y Jessica Bolter**, Sentando las bases para una cooperación regional. Política migratoria y capacidad institucional en México y Centroamérica, Migration Policy Institute, Washington, D. C., 2021.

**Sin Fronteras IAP**, Estudio regional sobre políticas públicas de integración de migrantes en Centroamérica y México, Sin Fronteras IAP, Ciudad de México, 2014, <[sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2018/12/integracion.pdf](http://sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2018/12/integracion.pdf)>.

**Somohano, Katya, y Pablo Yankelevich**, coords., El refugio en México. Entre la historia y los desafíos contemporáneos, Secretaría de Gobernación, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, Ciudad de México, 2011.

**Unidad de Política Migratoria**, Registro e Identidad de Personas, Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2013-2021, SEGOB, UPMRIP, Ciudad de México, 2013 a 2021, <[www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines\\_Estadisticos](http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos)>.

**United Nations**, “International Migrant Stock 2020”, United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Population Division, 2020.  
Vázquez, Sabino, “¿Qué es una ciudad santuario como la CDMX?”, Oxfam México, 11 de mayo de 2018, <[oxfamMexico.org/que-es-una-ciudad-santuario-como-la-cdmx/](http://oxfamMexico.org/que-es-una-ciudad-santuario-como-la-cdmx/)>.

**Vela Barba, Estefanía**, La discriminación en el empleo en México, Senado de la República, Instituto Belisario Domínguez, Ciudad de México, 2017.  
**Yankelevich, Pablo**, México, país refugio. La experiencia de los exilios en el siglo XX, Plaza y Valdés, Ciudad de México, 2002.

**Yankelevich, Pablo**, “Proteger al mexicano y construir al ciudadano. La extranjería en los debates del Constituyente de 1917”, Signos Históricos, núm. 10, julio-diciembre de 2003, págs. 58-78.

**Yankelevich, Pablo**, coord., Nación y extranjería. La exclusión racial en las políticas migratorias de Argentina, Brasil, Cuba y México, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, 2009.

**Yankelevich, Pablo**, ¿Deseables o inconvenientes? Las fronteras de la extranjería en el México posrevolucionario, Bonilla Artigas Editores, Iberoamericana Vervuert y Escuela Nacional de Antropología e Historia, Ciudad de México, 2011.

**Yankelevich, Pablo**, coord., Inmigración y racismo. Contribuciones a la historia de los extranjeros en México, El Colegio de México, Ciudad de México, 2015.

**Yankelevich, Pablo**, Los otros. Raza, normas y corrupción en la gestión de la extranjería en México, 1900-1950, El Colegio de México, Ciudad de México, 2020.

**Zolberg, Aristide R.**, A Nation by Design: Immigration policy in the fashioning of America, Harvard University Press, Cambridge, MA, 2006.

### [PNUD LAC C19 PDS N°. 1](#)

Un marco conceptual para analizar el impacto económico del COVID-19 y sus repercusiones en las políticas  
Constantino Hevia y Andy Neumeyer

### [PNUD LAC C19 PDS N°. 2](#)

Sugerencias para la Emergencia  
Santiago Levy

### [PNUD LAC C19 PDS N°. 3](#)

El impacto económico del COVID-19 en Venezuela: la urgencia del financiamiento externo  
Daniel Barráez y Ana María Chirinos-Leañez

### [PNUD LAC C19 PDS N°. 4](#)

Impacto socioeconómico del COVID-19 y opciones de política en Honduras  
Andrés Ham

### [PNUD LAC C19 PDS N°. 5](#)

COVID-19 y el shock externo: Impactos económicos y opciones de política en el Perú  
Miguel Jaramillo y Hugo Ñopo

### [PNUD LAC C19 PDS N°. 6](#)

Impacto Social y Económico de la COVID-19 y opciones de políticas en Argentina  
María Laura Alzúa y Paula Gosis

### [PNUD LAC C19 PDS N°. 7](#)

La cooperación financiera internacional frente a la crisis económica latinoamericana  
José Antonio Ocampo

### [PNUD LAC C19 PDS N°. 8](#)

COVID-19 y la protección social de las personas pobres y los grupos vulnerables en América Latina: un marco conceptual  
Nora Lustig y Mariano Tommasi

### [PNUD LAC C19 PDS N°. 9](#)

Impacto social y económico de COVID-19 y opciones de políticas públicas en Jamaica  
Manuel Mera

### [PNUD LAC C19 PDS N°. 10](#)

Impacto Social y Económico de la COVID-19 y opciones de políticas en Uruguay  
Alfonso Capurro, Germán Deagosto, Federico Ferro, Sebastián Ithurralde y Gabriel Oddone

### [PNUD LAC C19 PDS N°. 11](#)

El coronavirus en Colombia: vulnerabilidad y opciones de política  
Andrés Álvarez, Diana León, María Medellín, Andrés Zambrano y Hernando Zuleta

### [PNUD LAC C19 PDS N°. 12](#)

COVID-19 y vulnerabilidad: una mirada desde la pobreza multidimensional en El Salvador  
Rodrigo Barraza, Rafael Barrientos, Xenia Díaz, Rafael Pleitez y Víctor Tablas

### [PNUD LAC C19 PDS N°. 13](#)

Desafíos de desarrollo ante la COVID-19 en México. Panorama socioeconómico  
Oficina del PNUD en México

### [PNUD LAC C19 PDS N°. 14 A](#)

Lecciones del COVID-19 para una agenda de sostenibilidad en América Latina & Caribe  
Diana Carolina León y Juan Camilo Cárdenas

### [PNUD LAC C19 PDS N°. 14 B](#)

Latinoamérica y el Caribe: Riqueza natural y degradación ambiental en siglo XXI  
Diana Carolina León y Juan Camilo Cárdenas

### [PNUD LAC C19 PDS N°. 15](#)

Impacto económico y social del COVID-19 y opciones de política en la República Dominicana  
Sócrates Barinas y Mariana Viollaz

### [PNUD LAC C19 PDS N°. 16](#)

Nota técnica de Las Bahamas: Impacto del COVID-19 y opciones de políticas públicas  
Manuel Mera

### [PNUD LAC C19 PDS N°. 17](#)

Impulsando la recuperación socioeconómica en Paraguay –  
Estrategias de reactivación frente al COVID-19  
Oficina del PNUD en Paraguay

### [PNUD LAC C19 PDS N°. 18](#)

El Coronavirus y los retos para el trabajo de las mujeres en  
América Latina  
Diana Gutiérrez, Guillermina Martín, Hugo Ñopo

### [PNUD LAC C19 PDS N°. 19](#)

Desafíos de la pandemia de COVID-19 en la salud de la mujer,  
de la niñez y de la adolescencia en América Latina y el Caribe  
Arachu Castro

### [PNUD LAC C19 PDS N°. 20](#)

COVID-19 y educación primaria y secundaria: repercusiones  
de la crisis e implicaciones de política pública para América  
Latina y el Caribe  
Sandra García Jaramillo

### [PNUD LAC C19 PDS N°. 21](#)

Planeando una recuperación sostenible para la  
pospandemia en América Latina y el Caribe  
Mauricio Cárdenas and Juan José Guzmán Ayala

### [PNUD LAC C19 PDS N°. 22](#)

COVID-19 en Bolivia: En la senda de la recuperación  
del desarrollo  
Oficina de PNUD Bolivia

### [PNUD LAC C19 PDS N°. 23](#)

¿Necesitamos repensar la política de deuda en  
Latinoamérica?  
Federico Sturzenegger

### [PNUD LAC C19 PDS N°. 24](#)

Respuestas para enfrentar la pandemia en América Latina y el  
Caribe: el uso de programas de transferencias monetarias y  
de sistemas de información de protección social  
Guillermo M. Cejudo, Cynthia L. Michel y Pablo de los Cobos

### [PNUD LAC C19 PDS N°. 25](#)

Los impactos del COVID-19 en la autonomía económica  
de las mujeres en América Latina y el Caribe  
Paola Bergallo, Marcelo Mangini, Mariela Magnelli y Sabina  
Bercovich

### [PNUD LAC C19 PDS N°. 26](#)

El cementerio invisible del COVID-19: pérdidas  
intergeneracionales para la niñez y adolescencia más pobre y  
medidas para abordar una pandemia de desarrollo humano  
Orazio Attanasio y Ranjita Rajan

### [PNUD LAC C19 PDS N°. 27](#)

A resposta da proteção social à COVID-19 no Brasil  
André Portela Souza, Lycia Lima, Camila Magalhaes, Gabriel  
Marcondes, Giovanna Chaves, Juliana Camargo, Luciano  
Máximo (FGV EESP Clear)

### [PNUD LAC PDS N°. 28](#)

El sistema tributario colombiano: diagnóstico y propuestas de  
reforma  
Leopoldo Fergusson y Marc Hofstetter

### [PNUD LAC PDS N°. 29](#)

The Economic Impact of the War in Ukraine on Latin America  
and the Caribbean  
Mauricio Cárdenas y Alejandra Hernández

### [PNUD LAC PDS N°. 30](#)

La complejidad del fenómeno migratorio en México y sus  
desafíos  
Elena Sánchez-Montijano y Roberto Zedillo Ortega

### [PNUD LAC PDS N°. 31](#)

La migración en la República Dominicana: contexto, retos y  
oportunidades  
Daniel Morales y Catherine Rodríguez

### [PNUD LAC PDS N°. 32](#)

Situación migratoria en Chile: tendencias y respuestas de  
política en el período 2000-2021  
Carolina Stefoni y Dante Contreras

### [PNUD LAC PDS N°. 33](#)

Migración y política migratoria en el Ecuador en el período  
2000-2021  
Gioconda Herrera

### [PNUD LAC PDS N°. 34](#)

Migración en Colombia y respuestas de política pública  
Sebastián Bitar

### PNUD LAC PDS N°. 35

Migración reciente hacia el Perú: situación, respuestas de política y oportunidades

María Cecilia Dedios y Felipe Ruiz

### PNUD LAC PDS N°. 36

Las migraciones en Costa Rica: desarrollo de políticas migratorias recientes para su atención

Laura Solís y Jason Hernández

### PNUD LAC PDS N°. 37

Migración en Trinidad y Tabago: tendencias y políticas actuales

Elizabeth Thomas-Hope

### PNUD LAC PDS N°. 38

Migración en Barbados: ¿Qué sabemos?

Natalie Dietrich Jones



PNUD América Latina y el Caribe  
SERIE DE DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA



[www.latinamerica.undp.org](http://www.latinamerica.undp.org)

Agradecemos el apoyo de la Cooperación Española.

